

**CONFLICTOS TERRITORIALES E INSTITUCIONALES GENERADOS POR LA
EXPLOTACIÓN MINERA: EL CASO DE LA MINA “LA COLOSA” EN
CAJAMARCA, TOLIMA**

GERMÁN CAMILO ALMANZA BASTIDAS

TRABAJO A OPTAR POR EL TITULO DE POLITOLOGO

GABRIEL JOHN TOBÓN QUINTERO

**PROFESOR INVESTIGADOR DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS RURALES Y
AMBIENTALES. FACULTAD DE ESTUDIOS RURALES Y AMBIENTALES.
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
BOGOTÁ D.C.
2014.**

Contenido

Resumen	4
Palabras Claves	4
Introducción	4
1. Contextualización	5
2. Problema	15
3. Justificación	17
4. Área de Estudio	18
5. Objetivos	20
5.1 Objetivo general:.....	20
5.2 Objetivos específicos:	20
6. Marco Teórico Conceptual	21
6.1 Categoría del Territorio y territorialidad.....	21
6.2 Categoría del Institucionalismo y Neo institucionalismo	27
6.3 Técnica de mapeo de conflictos y la categoría de Oportunidad Tentadora.....	33
7. Metodología	35
8. Análisis y resultados	37
8.1. Caracterización de actores institucionales	37
8.2 Identificación y descripción de los conflictos territoriales e institucionales respecto a la mina “La Colosa”	45
9. Conclusiones y recomendaciones	58
11. Bibliografía	63
Anexos	74
Anexo 1	74
Anexo 2: Mapas	¡Error! Marcador no definido.
2.1 Ubicación por Geo Posicionamiento Global de google maps de la vereda La Luisa del municipio de Cajamarca Tolima.	¡Error! Marcador no definido.
2.2 “La Colosa” y el complejo de páramos Los Nevados	¡Error! Marcador no definido.
2.3 Títulos mineros de “La Colosa” que se encuentran en zona considerada como paramo.....	¡Error! Marcador no definido.
2.4 Hectáreas que pasaría a tener el complejo de Paramos Los Nevados, según el nuevo Atlas de Páramos en Colombia.	¡Error! Marcador no definido.

Anexos 3	¡Error! Marcador no definido.
Cartografía de Páramos de Colombia a escala 1:100.000 (Cordillera central, complejo de páramos Los Nevados).....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 4: Superficie Complejo de Paramos. Instituto Alexander Von Humboldt 2012. Porcentaje de participación de cada municipio en páramo.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 5 Complejo de páramo Los Nevados Instituto Alexander Von Humboldt.2012.	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 6: Gráficos:.....	¡Error! Marcador no definido.
6.1 Variación Porcentual minería en el PIB, respecto a las demás.	¡Error! Marcador no definido.
6.2 Variación porcentual de la explotación de minería y canteras.....	¡Error! Marcador no definido.
6.3 Crecimiento de explotación de minas y canteras del 2004 al 2013. ...	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 7: Títulos Mineros del 2012 y 2013, concedidos a la AngloGold Ashanti por la Agencia Nacional Minera en diferentes municipios del Tolima.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 8: Análisis Esquema de Ordenamiento Territorial del año del municipio de Cajamarca, Tolima, Colombia	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 9: Análisis plan de Desarrollo Para Volver a Creer	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 11 Derechos de Peticion: Corporación Autonoma Regional del Tolima, Agencia Nacional Mínera	¡Error! Marcador no definido.

Resumen

El presente trabajo de grado, pretende identificar y describir los conflictos territoriales e institucionales en el municipio de Cajamarca, Tolima, Colombia a raíz del proyecto minero “La Colosa” de la multinacional sudafricana AngloGold Ashanti. Por lo tanto, la investigación se divide en 10 capítulos y cuenta con un capítulo adicional de anexos, está es de corte cualitativo que utiliza las técnicas metodológicas de revisión de fuentes secundarias, y observación directa no participativa.

Palabras Claves

AngloGold Ashanti, Cajamarca, Corporación Autónoma Regional del Tolima, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo, Esquema de Ordenamiento Territorial, conflictos territoriales, conflictos institucionales, minería a cielo abierto, páramo, audiencia pública, recurso hídrico, plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, Agencia Nacional Minera, Instituto Biológico Alexander Von Humboldt, locomotora Minero – Energética, Atlas de Páramos en Colombia

Introducción

La presente investigación, tiene como fundamento el análisis cualitativo de un estudio de caso a partir de las técnicas de estudios de fuentes secundarias, y observación directa no participativa.

Para esto se escogió el proyecto minero “La Colosa” ubicado en el municipio de Cajamarca, Tolima, Colombia; con el fin de identificar los conflictos territoriales e institucionales generados por el proyecto.

Seguidamente, el trabajo se organizara en 9 capítulos. En el capítulo uno se aborda una breve contextualización de la minería en América Latina, en el capítulo dos se presenta el problema, la pregunta y la hipótesis de la investigación, el tercer capítulo presenta la justificación, el capítulo cuarto presenta el área de estudio, el capítulo cinco centra la atención en los objetivos propuestos para el presente trabajo, el capítulo seis cuenta con el marco teórico y conceptual, el cual se organiza en tres partes, haciendo referencia a las categorías de territorio y territorialidad, institucionalismo y neo – institucionalismo y la técnica de mapeo de conflictos, el capítulo siete presenta la metodología, el capítulo ocho aborda el análisis de resultados de la investigación, y, finalmente en el capítulo nueve se presentaran las conclusiones pertinentes de la investigación; por último, se presentan los anexos de la misma.

1. Contextualización

La minería en América Latina, es una actividad económica que se viene presentando desde el colonialismo español. Sin embargo, dicha actividad ha crecido en diferentes países de la región evidenciando notablemente la generación de conflictos sociales, económicos, culturales y medioambientales.

En muchos de los países de la región, los Estados cuentan con instituciones supremamente frágiles, lo que hace que las multinacionales mineras tengan ventajas de la fragilidad institucional, haciendo que los países adopten

legislaciones favorables a sus objetivos, facilitando su operatividad en la zona (Grupo de trabajo sobre minería y derechos humanos en América Latina, 2014).

En el caso colombiano, se puede evidenciar claramente la adopción de marcos normativos, que permiten la explotación minera de manera más sencilla para las multinacionales, afectando profundamente la institucionalidad de las entidades territoriales del país y degradando profundamente el medio ambiente en diferentes zonas de la nación. Un ejemplo de ello, fue el decreto 934 de 2013, el cual quita competencias dadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley, frente al uso y la organización del suelo. Ya que, sí hay actividad minera que se encuentre en la jurisdicción de un municipio, este no tendrá competencias en el uso y organización de dicho pedazo de territorio, y, por el contrario la autoridad minera competente organiza el suelo según el plan de ordenamiento minero, hecho que genera conflictos institucionales entre los diferentes niveles de gobierno y ayuda a la centralización de la toma de decisiones frente a la actividad extractiva, beneficiando considerablemente a las multinacionales debido a la agilidad en el otorgamiento de territorios aptos para la explotación. De otro lado se encuentran las denominadas licencias ambientales express, con las cuales el gobierno del presidente Juan Manuel Santos, busca acelerar los procesos de otorgamiento de licencias ambientales, sin tener claridad efectiva de los estudios ambientales técnicos por parte de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, para tener claro si es viable o no la realización de la actividad extractiva con el título otorgado. Hecho por el cual, se puede afirmar que el gobierno modifica los marcos normativos en favor de la actividad económica minera, la cual está encabezada en el país por multinacionales como *AngloGold Ashanti*, que posee más de 900 títulos mineros (Colombia Solidarity Campaign, 2013).

De esta forma se evidencia que en la región, los conflictos generados por la actividad extractiva son supremamente numerosos, pues tienen efectos negativos en lo social, lo político y lo económico. Según el *informe de la minería canadiense en América Latina y la responsabilidad de Canadá* (2014), se registraban 198

conflictos activos a causa de la minería en el año 2014, de estos 198, 20 estaban en Brasil, 12 en Colombia, 29 en México, 34 en Perú, 26 en Argentina, 34 en Chile, y el resto estaban esparcidos en diferentes países de la región.

Por lo tanto, es pertinente realizar la presente investigación que permita obtener información de los conflictos institucionales y territoriales presentes en un caso específico como lo es Cajamarca.

2. Problema

El presente capítulo, tiene como finalidad evidenciar el problema, la hipótesis y la pregunta que tendrá la investigación.

“La Colosa”, es un proyecto minero, perteneciente a la multinacional *AngloGold Ashanti*, se encuentra ubicado en la ruralidad del municipio de Cajamarca y es uno de los mayores descubrimientos de la multinacional en el mundo. Según AGA (2012) “La Colosa” esta ubicada en la cordillera central de Colombia. Es el mayor campo fértil descubierto por la compañía, puesto que el recurso mineral de esta se estima en 26.8 millones de onzas anuales (AGA 2012); lo cual implica ingresos sostenidos para la compañía y sus accionistas.

Dicho proyecto minero, significa una actividad económica dentro de un territorio delimitado, el cual va a emplear un número determinado de personas, y tendrá impactos tanto en el ambiente como en la vida de los habitantes para poder realizar la operación minera. Esto obligatoriamente implica un conflicto en el territorio y la percepción del mismo, no solo por la transformación que se llevara a cabo por el proyecto minero, sino que también según presentaciones digitales de la *AngloGold Ashanti* (2013), el proyecto está ubicado en un área netamente agrícola, lo significa un cambio en la actividad económica de dicha zona para las familias que tienen como vocación económica la agricultura. Sumado a esto, el municipio de Cajamarca se destaca como una de las despensas agrícolas de Colombia, como lo resalta la alcaldía del municipio en su página web (2014), la cual exhorta la actividad agrícola, como la actividad económica por excelencia del

municipio. De este modo, se considera que, el proyecto minero “La Colosa” produce una serie de conflictos del territorio en el municipio, los cuales serán analizados en la presente investigación.

En ese mismo sentido cabe resaltar, la problemática de los conflictos institucionales, que se presentan por el proyecto minero. Por esto, cabe acotar que las instituciones relacionadas con en el proyecto como la Alcaldía, el Gobierno Nacional, la Corporación Autónoma Regional CORTOLIMA, el marco constitucional y legal, y, las instituciones formales no estatales (Gremios Productores, la multinacional, ONG’S); presentan una serie de posiciones que muchas veces están en contra o a favor del proyecto minero. De allí la importancia de analizar e identificar ese tipo de conflictos, para vislumbrar la pertinencia de estos dentro de la investigación.

De acuerdo a lo anterior, surge la siguiente hipótesis, en la cual se estipula que “La Colosa”, es uno de los más grandes proyectos mineros que existen en el país. Según fuentes de la multinacional *AngloGold Ashanti* (2013), puede ser la mina a cielo abierto más grande del país y podría generar ingresos sostenidos al Estado colombiano por más de quinientos millones de dólares. No obstante, dicha proyección minera no solo implica una gran cantidad de recursos al Estado, sino que también será generadora de conflictos territoriales e institucionales en el municipio de Cajamarca y el país, lo cual esboza diferentes posiciones tanto de la realidad local y departamental como del gobierno central. A raíz de lo anterior, surge la siguiente pregunta de investigación que será la guía para la elaboración de los objetivos pertinentes que conduzcan a su solución. Por lo tanto, se plantea:

¿Cuáles son los conflictos territoriales e institucionales que genera la compañía AngloGold Ashanti con el proyecto de explotación de oro en la mina “La Colosa” en el municipio de Cajamarca, Tolima?

3. Justificación

La elaboración de este trabajo de grado, se debe a la creciente dependencia del Estado colombiano de los recursos minero energéticos, que según cifras del Departamento Nacional de Estadística DANE (2014), han tenido un crecimiento importante frente a otros sectores de la economía que componen el Producto Interno Bruto (Ver anexos 6.1, 6.2 & 6.3).

Por lo tanto, es importante analizar y comprender el caso de “La Colosa” en el municipio de Cajamarca, ya que dicho proyecto puede ser uno de los más grandes mega proyectos mineros que tiene el país en estos momentos; lo que significaría que el Estado Colombiano durante los próximos 10 a 20 años, basara parte de su renta de los rubros devengados de la actividad minera realizada en “La Colosa”.

Lo anterior, se justifica según Velázquez (2012) debido al repunte de la minería en el país, gracias a la inversión extranjera directa como política de los pasados gobiernos y el actual, cristalizada en la titulación de tierras en todo el país a compañías multinacionales, así como también el alza de precios de materias primas en los mercados internacionales. Lo anterior se evidencia, en los 2.965 títulos mineros en todo el país para el año 2002, cifra que se dobló en el año 2005, pues los títulos mineros entregados ascendían a los 5.800; para el año 2011 se habían otorgado en el país más de 9.200 títulos mineros (Velázquez, 2012). De esta forma, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, señala que el impuesto a la renta pagado por el sector minero ascendió de \$1.3 billones pesos en el 2005 ha \$1.9 billones pesos en 2012 (Velázquez, 2012).

En consecuencia, la presente investigación permite conocer desde una perspectiva analítica, el tipo de conflictos territoriales e institucionales que pueden generar proyectos de explotación minera como el de la mina “La Colosa”, teniendo como marco de referencia legal el Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad Para Todos, además de una identificación de actores que influyen de manera directa o indirecta en el proyecto, haciendo que el curso del mismo haya variado a través de los años.

Por último, cabe resaltar que la investigación tiene una utilidad informativa para futuros estudios de caso, no solo para el caso de “La Colosa”, sino que también para casos de minería en diferentes lugares del país; además de proveer una información normativa institucional de los niveles de autonomía político administrativa en Colombia y los diferentes conflictos que se presentan cuando hay proyectos de una envergadura considerable como el de este; puesto que la *AngloGold Ashanti*, según la entrevista realizada por el periódico Portafolio (2014) al presidente de la multinacional Rafael Hertz tendrá impactos directos en la empleabilidad de más de 2000 colombianos, además de dar utilidades al Estado de más de 500 millones de dólares anuales, bien sea para proyectos o desarrollo de alguna región específica del país. Por lo tanto, analizar los conflictos territoriales e institucionales que se llevara a cabo más adelante, representa una fuente de información significativa para comprender de una manera mejor el boom minero energético en el cual se encuentra inmerso el país, según las palabras del presidente de la república Juan Manuel Santos Calderón recopiladas por las Presidencia de la República de Colombia (2011).

4. Área de Estudio

El municipio de Cajamarca, cuya fundación fue en el año 1913, se ubica en el departamento del Tolima. Según la página web oficial de la alcaldía (2014), el municipio cuenta con una extensión total de 520km cuadrados, de los cuales, la extensión rural total comprende 354km cuadrados y el área rural cuenta con una extensión de 166km cuadrados. Su principal actividad económica se encuentra concentrada en la agricultura debido a la riqueza de sus suelos, los cuales tienen características de francos, franco-arenosos y arenosos ricos en materia orgánica y su temperatura ideal para dicha actividad; es por esto que se le ha catalogado como “La despensa agrícola de Colombia”; ya que se presenta una labranza de ladera intensiva, donde los principales productos son la arracacha, café, frijol, arveja, maíz, curaba, granadilla, mora, uchuva, entre otros productos (Alcaldía de Cajamarca, 2014).

Respecto a sus características hídricas, según la alcaldía municipal (2014) el municipio cuenta con el Rio Anime, el cual se forma con las quebradas Potosí y las Marías, recibe aguas de la quebrada la Cucuana, Marquesa y Carrizales, desemboca en el Rio Bermellón formado por subcuencas y microcuencas de las cuales se destaca la Quebrada La Guala. (Quebrada donde desembocan las quebradas La Arenosa y La Colosa, las cuales se encuentran ubicadas en inmediaciones del proyecto minero) Está, según estudios de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, en su Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica mayor del rio Coello (2006) tiene un caudal medio de 0,67911 m³/seg y un caudal de reparto de 0,37211 m³/seg. Lo cual implica una oferta hídrica total neta de 0,58608 m³/seg, esto significa una fuente hídrica fundamental para la conformación del rio Bermellon, el cual tiene una oferta hídrica neta de 10,46070 m³/seg. No obstante, para el año 2005 presentaba un índice de escasez de 0,18.

El índice de escasez Representa la demanda de agua que ejercen en su conjunto las actividades económicas y sociales para su uso y aprovechamiento frente a la oferta hídrica disponible (neta). Se define como la relación porcentual entre la demanda de agua del conjunto de actividades sociales y económicas con la oferta hídrica disponible, luego de aplicar factores de reducción por calidad del agua y caudal ecológico (Cortolima, 2006, p. 122).

Este rio a su vez, desemboca en la cuenca mayor del Rio Coello el cual tiene una oferta hídrica neta de 30,90884 m³/seg y tiene un área influencia en el municipio de Cajamarca que se traduce en 51.367.61 hectáreas, lo cual se traduce en 43 de las 47 veredas del municipio (Cortolima, 2006). Sin embargo, dicha oferta hídrica de la cuenca del Rio Coello, según Cortolima (2006) tiene un índice de escasez considerado de categoría alta puesto que se sitúa en 0,77, debido a una alta demanda de recurso hídrico con diferentes fines (agrícolas, pecuarios, consumo humano).

Sumado a lo anterior, el municipio se encuentra partido a la mitad por la carretera panamericana, que lo conecta con la capital del departamento (Ibagué 35Km de

distancia) y con el resto del país. Se encuentra a 90 km de Armenia, la capital del Quindío y unos pocos kilómetros de diferentes municipios del departamento del Tolima.

Por otro lado, la división territorial del municipio se estableció por medio del Esquema de Ordenamiento Territorial del año 2000, mediante la expedición del acuerdo del Concejo Municipal número 073 del 12 de diciembre del 2000; el cual aplica para un área de 51620.8 hectáreas y determina que Cajamarca cuenta en su zona urbana con 7 barrios y una zona rural que se divide en dos, la primera de estas en el corregimiento Anaime y sus veredas, y, la segunda en 39 veredas.

Respecto a la mina “La Colosa”, se puede resaltar que su entrada vehicular se encuentra en las vías veredales del municipio, que conectan su casco urbano con la vereda La Luisa (Ver anexo 2.1).

Para el año 2006 la multinacional sudafricana *AngloGold Ashanti*, inicio operaciones en el municipio, identificando fuentes auríferas. En el 2013, el proyecto denominado “La Colosa”, se encontraba en una etapa de Pre factibilidad, donde se ha afirmado que muy probablemente se realizara una mega minería a cielo abierto, según presentaciones expuestas por la multinacional, en la sala de prensa, de su página web (AngloGold Ashanti, 2013).

5. Objetivos

5.1 Objetivo general:

- Analizar los conflictos territoriales e institucionales generados por el proyecto minero “La Colosa”, ubicado en el municipio de Cajamarca Tolima.

5.2 Objetivos específicos:

- Caracterizar los diferentes actores institucionales que intervienen en el desarrollo del proyecto La Colosa.

- Identificar los conflictos territoriales que se han presentado en el municipio de Cajamarca, respecto a la mina La Colosa.
- Describir los conflictos institucionales que se han presentado en el municipio de Cajamarca, respecto a la mina La Colosa.

6. Marco Teórico Conceptual

El marco teórico conceptual de la presente investigación, va a tener los siguientes lineamientos teóricos, con el fin de generar una articulación entre estos y la presente investigación. De esta forma, el marco está conformado por tres categorías. La primera, estará centrada en los diferentes conceptos y teorías del territorio, y la territorialidad; conceptos fundamentales para el desarrollo de la investigación. La segunda será una aproximación al Institucionalismo y Neo-institucionalismo. Por último, se va a desarrollar una aproximación a la técnica de mapeo de conflictos propuesto por Wehr (1979).

6.1 Categoría del Territorio y territorialidad

El territorio es un conjunto de elementos naturales y sociales que convergen en el espacio y la temporalidad, de una latitud específica en cualquier rincón del mundo.

El espacio geográfico comprende un todo multidimensional, al referirse no sólo a determinadas condiciones físicas, sino también a relaciones sociales, lo que identifica su articulación y transformación desde lecturas particulares y desde escenarios de poder, que remiten al concepto de territorio (Ordoñez, s.f: p. 4).

Ahora bien, los elementos naturales están compuestos por la litosfera, atmósfera y estratosfera, que a su vez contienen un medio nativo, el cual se compone de una porción de tierra la cual tiene un suelo y un subsuelo, unos determinados relieves, unos cuerpos de agua bien sea río, lago, quebrada, mar u océano. Dicho territorio tiene características propias de clima y estaciones del año según su ubicación; además de poseer unos límites naturales que se delimitan según su topografía a medida que se avanza por el mismo.

Por otra parte, los elementos sociales están compuestos por relaciones políticas, económicas y culturales, las cuales dan como resultado poderes que configuran el territorio natural. Resulta oportuno aclarar, que la concepción del territorio está determinada por relaciones de poder, las cuales determinan la convivencia individual y colectiva, además de relaciones sociales entre diferentes actores, instituciones y territorios (Manzanal, Neiman & Latuada, 2006). Lo que significa el arraigo de una comunidad o un individuo a una locación específica, generando una distribución política, administrativa y económica del espacio para aprovechar los elementos naturales propios del área a favor del individuo o los individuos.

Dicha distribución genera una relación o conexión del sujeto o los sujetos frente al territorio natural, haciendo que las prácticas políticas, económicas y culturales estén cada vez más arraigadas; lo que implica obligatoriamente que con el paso del tiempo haya una evolución histórica, gracias a la organización política administrativa, económica y cultural que el individuo o colectivo le ha dado a dicho espacio natural. Según Geiger (como citó Rodríguez, 2010), el territorio es una extensión terrestre que incluye una relación de poder o de posesión por parte de un individuo o de un grupo social, que contiene límites de soberanía, propiedad, apropiación, disciplina, vigilancia y jurisdicción, y transmite la idea de cerramiento. Por otra parte, Goueset (1999) (como citó Rodríguez, 2010) argumenta que el concepto de territorio implica ambivalencia. En primer lugar aparece como el espacio de los Estados–Nación (territorio nacional) y en segunda instancia, a partir de una dimensión culturalista del territorio, el autor afirma que en esta aproximación estructuralista son compatibles las dos vertientes de territorialidad. Por su parte Claval (1966) (como citó Rodríguez, 2010), señala que la territorialidad no es solamente una cuestión de apropiación de un espacio por un estado o por cualquier grupo de poder, sino también de pertenencia a un territorio a través de un proceso de identificación y de representación, bien sea colectivo o individual, que muchas veces desconoce las fronteras políticas o administrativas clásicas.

No obstante, según Ordoñez (s.f) la geografía física y el análisis marxista del espacio exponen que los espacios y las construcciones territoriales, no son una articulación casual de objetos y fenómenos a un determinismo físico, “sino que existe una decisiva influencia, cuando no determinación, de los flujos de capitales y los centros de poder político-económicos en la creación – transformación del espacio y en la estructuración del territorio en función de dichos capitales y de los intereses de los centros de poder” (Ordoñez, s.f: p. 2).

Visto desde el enfoque crítico de corte marxista, el territorio está compuesto por tres componentes, el primero de ellos la infraestructura, el cual es espacio natural, donde se presenta las características esbozadas anteriormente, además de contener un elemento humano, el cual trae consigo inherentemente actividades económicas propias de su naturaleza. Sigue la superestructura en la cual se encuentran los elementos sociales político-administrativo, ideológico- político y el simbólico-cultural, los cuales dan un carácter de organización y delimitación a la espacialidad de los territorios, es por esto que se da una organización a los medios productivos del territorio que están atadas a las dinámicas económicas sociales, las cuales generan unas mercancías que tendrán unos valores de cambio y de uso, que podrán determinar cuan valioso es dicho territorio. Por último se encuentra la Metaestructura, la cual hace referencia a la relación económica, política, social y cultural que tiene una población humana sobre el entorno natural. Di Meo (como citó Rodríguez, 2010) analiza el territorio a partir de una definición marxista clásica, concibiéndolo como un fragmento espacial donde se fusionan tres tipos de estructuras: la infraestructura, espacio físico que incluye el componente humano y la esfera de las actividades económicas; la superestructura representada por los campos político, ideológico y simbólico y la Metaestructura, relación establecida entre el individuo y el espacio. Esta noción hace eco en el concepto tradicional de espacio vivido.

Por lo anterior, se puede enfatizar en que en los territorios existen relaciones de poder históricas, que se construyen a partir de una serie de relaciones políticas,

económicas, culturales que configuran la vida de la población y las instituciones que habitan en dicho lugar.

Dichas relaciones de poder no solo están enmarcadas por los individuos del lugar, que a través de arreglos formales como las leyes conforman un estilo de vida predeterminados o instituciones formales como Losada & Casas (2008) lo describen en su obra haciendo alusión a las respuestas contractuales a problemas de cooperación, los cuales son resueltos por medio de mecanismos que incentiven al respeto de los acuerdos o arreglos informales como la cultura moldean las relaciones sociales, las cuales “se desarrollan en el marco de las convenciones sociales, el conocimiento común, la apropiación de normas y los parámetros de la cultura adquiridos a través de los procesos de socialización” (Losada & Casas, 2008: p. 184); sino que también entran relaciones de poder que se traducen tanto en intereses de transnacionales por el control de cualquier recurso natural o en intereses de algún grupo armado legal o ilegal que desea controlar tanto lo social como lo natural para su finalidad. Esto genera no solo que se presenten una multiplicidad de actores en un territorio específico, sino que también se presenten una serie de conflictos, los cuales hacen que los actores tomen un tipo de decisiones de acuerdo al contexto y a los incentivos presentados por este.

Consecuentemente Manzano (2008) refiere que el territorio, hace alusión a los espacios de gobernanza a nivel local, en dichos lugares se acentúan comunidades, propiedad estatal o privada o comunitaria; dichas características de propiedad sumadas a los incentivos de cada individuo generan conflictos por la disputa de proyectos de desarrollo en dicho territorio. De esta forma, en dichos territorios como se dijo anteriormente se encuentran multiplicidad de actores, multiplicidad de intereses y multiplicidad de relaciones de poder.

En relación con este último, hay que aclarar que el poder entendido según las concepciones de Max Weber y Guglielmo Ferrero (como analiza Diaz, 2010) se

traducen de la siguiente manera desde una perspectiva analítica comparativa, en la cual Ferrero plantea el poder como la manifestación del miedo que el hombre incita a si mismo por sus mismos medios para liberarse, dicho miedo del cual el hombre intenta librarse se traduce en dos factores, el primero la anarquía total, la cual es la intranquilidad política, económica y social perpetua, y, la segunda la violencia, la cual es consecuencia de los miedos de los hombre y los pueblos; es por esto, que se requiere del establecimiento del poder para imponer jerarquías entre los hombres, es decir, entre amos y siervos, con el objetivo del ejercicio de coerción de los primeros sobre los segundos para doblegar a los hombres a la obediencia, pero también esta coerción infligida puede producir revoluciones por parte de los sometidos a la coerción (Díaz, 2014).

Por otro lado, Weber afirma (como analiza Díaz) que el poder es la factibilidad de imponer los deseos propios dentro de una relación social, contra toda obstinación y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad, es por esto, que el poder lo concibe como socialmente amorfo, debido a los diversos deseos de las personas y colectivos, los cuales pueden imponer su voluntad en una situación específica; por lo anterior el poder debe concebirse como la factibilidad de obediencia por parte de un individuo o colectivo frente a los deseos y voluntades de otros individuos o colectivos (Díaz, 2014).

Es así como se puede afirmar que el territorio tiene relaciones de poder inherentes, las cuales generan que los múltiples actores que convergen en este estén en disputa por los medios de producción y que ejerzan formas de dominación para alcanzar dichos medios de producción, los objetivos y logros planteados, a esto se refiere Mançano como:

En qué contexto están aconteciendo las políticas y las disputas territoriales Lo que está en disputa es desde un pedazo de tierra, donde la persona vive, en la comunidad, en el barrio, hasta las formas de organización espacial y territorial de

los campos, ciudades y bosques, que a su vez constituyen países. (Mançano, 2007: p. 5).

Por lo tanto, como hace alusión Mançano (2007) el territorio, es un concepto en la aplicación de políticas públicas y privadas, que van desde las ciudades, los campos o bosques y son implementadas por multinacionales, gobiernos y movimientos socio territoriales. La implementación de dichas políticas forman modelos de desarrollo que resultan en impactos socio territoriales y generan formas de resistencia, produciendo constantes conflictos en el espacio. Es así, como el territorio pasa a ser disputado en los planos material (recursos naturales, delimitación del territorio) e inmaterial (implementación de políticas públicas y privadas sobre el territorio) (Mançano 2007).

Por su parte, a la territorialidad se la entenderá como la delimitación espacio-temporal de un territorio, en el cual se encuentran elementos económicos, políticos y culturales de una organización humana y natural. Dicha delimitación comprende el control de los elementos descritos anteriormente bien sea por la violencia o por medios legales o racionales; esto hace que un grupo de individuos genere una organización territorial dentro del espacio que los faculta para lograr sus objetivos propios, diferentes de otros territorios.

Como se describiría en ideas de Mançano (2007) la territorialidad es sinónimo de soberanía como construcción histórica de los pueblos, no obstante dicha soberanía no es el poder político exclusivo del Estado sobre dicho territorio; sino que también esta confinada a muchas fuerzas socio políticas que garantizan el Estado. Por lo que se puede hablar de soberanías, donde hay instituciones que conforman el Estado nación, pero que también están supeditadas a poderes. Por ejemplo de los partidos, los sindicatos, las iglesias, las fundaciones, las cooperativas, las empresas, los movimientos y las organizaciones no gubernamentales, los cuales construyen espacios y territorios en el interior del

territorio del Estado, constituyendo así diferentes soberanías. En consecuencia, el territorio no solo pertenece al Estado, sino que está en constante disputa entre un entramado jurídico legal que se rige por el poder político del Estado y la soberanía de cada institución (Manzano 2007).

Es así como se puede entender por territorialidad, el fenómeno en el cual se instaura poder en los elementos anteriormente descritos, con el fin de controlar los elementos del territorio y así poder delimitar en términos de fronteras dicha espacio-temporalidad. En este sentido es pertinente, acotar que un ejemplo de ello sería la territorialidad de Estado, la cual está delimitada por unas fronteras reconocidas internacionalmente por otros Estados y esto permite que dicho Estado ejerza soberanía sobre un territorio delimitado, lo cual se traduce en el control de los elementos naturales y sociales que involucran factores políticos, económicos y sociales a través de mecanismos legales. Dichas afirmaciones de territorialidad pueden ser condensadas de la siguiente forma:

En términos generales, esta delimitación se hace territorio solamente cuando sus límites son utilizados para influenciar el comportamiento de las personas a través del control de acceso de sus límites. De esa forma, los territorios poseerían diferentes niveles de permeabilidad, o de accesibilidad, a las personas, a los objetos o a los flujos de los más diferentes tipos. (Manzanal, Neiman & Lattuada, 2006: p. 10).

6.2 Categoría del Institucionalismo y Neo institucionalismo

La perspectiva institucionalista, es necesaria para comprender como se dan las interacciones sociales, que configuran de una u otra forma instituciones de carácter formal o instituciones de carácter informal, las cuales moldean la vida política, económica y social de un determinado territorio.

Para esto hay que analizar lo que se entenderá por institucionalismo dentro de la investigación a partir del análisis de la definición de institucionalismo y los enfoques racional e histórico, que permitirán vislumbrar como se da la toma de

decisiones de los actores a través de la elección racional y como se han venido configurando una serie de instituciones formales desde las relaciones sociales, políticas, culturales y económicas en el territorio y la territorialidad.

Para empezar hay que tener en cuenta lo que se entenderá por institución, antes de abordar cualquier enfoque enmarcado dentro de esta perspectiva.

La institución definida por North (1990) se entiende como las reglas de juego en una sociedad o contratos sociales que moldean la interacción social, en consecuencia los individuos estructuran los incentivos de intercambio humano los cuales van desde lo cultural hasta lo político social y económico. Por tanto, las instituciones incluyen cualquier forma de restricción al ser humano, diseñada para moldear la interacción humana (North, 1990). Dichas restricciones institucionales incluyen tanto lo que los individuos se les prohíben hacer y, a veces, en qué condiciones algunos individuos se les permite llevar a cabo ciertas actividades (North, 1990). Como se define aquí, por lo tanto, son el marco en el que la interacción humana se lleva a cabo (North, 1990). Es por esto, que el cambio institucional conforma la manera en que las sociedades evolucionan a través del tiempo y, por tanto, es la clave para entender el cambio histórico (North, 1990).

Debido a esto, las instituciones son entendidas como un conjunto de interacciones sociales, dentro de las cuales se encuentran las relaciones políticas, económicas y culturales, que de una u otra manera están transversalmente condicionadas por relaciones de poder; las cuales moldean el estilo de vida de los individuos, y, el territorio y la territorialidad donde estos habitan. Dichas interacciones sociales, en los ámbitos mencionados anteriormente están sujetas a una serie de pactos tanto formales e informales, que ayudan a la cristalización de las instituciones y la interacción humana en las mismas.

Dichas instituciones desde una perspectiva económica como la de North permiten que las relaciones sociales dentro de las mismas, den una estabilidad jurídico legal, que permita una seguridad económica, ligada estrechamente a los medios

de producción y a los costos de transacción, los cuales se traducen en los costos que se dan en la formalidad y la informalidad a partir de los arreglos sociales institucionales pactados. Es por esto que se afirma en el texto de *Institutions, institutional change and economic performance*, que las “institutions affect the performance of the economy by their effect on the cost of exchange and production. Together with the technology employed, they determine the transaction and transformation (production) cost that make up total cost” (North, 1990: p. 5-6).

Por lo tanto, dicha construcción institucional dentro del territorio, no solo permite que haya derechos de propiedad económica, sino también permite una construcción de modelo económico particular, que será regido por las instituciones, las cuales garantizaran la perseverancia del mismo por modos legales racionales. Esto a su vez genera que los individuos tengan una información clara frente a un contexto determinado y puedan tomar decisiones, siguiendo una serie de incentivos para la maximización del beneficio personal; trayendo como consecuencia la maximización del beneficio social. De esta forma North (1990) afirma:

The instrumental rationality postulate of neoclassical theory assumes that the actors possess information necessary to evaluate correctly the alternatives and in consequence make choices that will achieve the desired ends. In fact, such a postulate has implicitly assumed the existence of a particular set of institutions and information. If institutions play purely passive role so that they do not constrain the choices of the actors and the actors are in possession of the information necessary to make correct choices, then the instrumental rationality postulate is the correct building block. (North, 1990: p. 108).

De acuerdo a lo anterior se puede entender por institución el conjunto de arreglos sociales, que moldean una serie de variables de la vida individual y colectiva en lo político, lo social, lo económico y lo cultural.

No obstante, el estudio del institucionalismo ha traído consigo una serie de enfoques y visiones que van desde lo normativo hasta lo internacional, las cuales

han venido evolucionando con el paso del tiempo y permiten una mejor comprensión de los diferentes fenómenos políticos, sociales y económicos (Losada & Casas, 2008) estudiados por dicha perspectiva como lo mencionado en el texto enfoques para el análisis político donde se resalta que:

El estudio de instituciones ha dado origen a una multiplicidad de alternativas analíticas existentes dentro del neo-institucionalismo. [...] se puede hablar de, al menos, siete versiones del neo-institucionalismo. [...] El institucionalismo normativo: esta versión pone énfasis en las normas (rutinas organizacionales) y en los significados compartidos (símbolos) dentro de las instituciones, para entender cómo funcionan estas y cómo influyen en el comportamiento individual. Se apela a la lógica de lo apropiado para explicar cómo se moldea el comportamiento de los miembros de la institución. [...] El institucionalismo histórico: se basa en la idea según la cual los comportamientos individuales y colectivos son el resultado de decisiones y acuerdos institucionales que se tomaron en el pasado. Por tanto, las políticas toman un rumbo determinado según las decisiones iniciales y lo prosiguen hasta que una fuerza política, lo suficientemente poderosa, las desvíe de él. [...] El institucionalismo empírico: se caracteriza por analizar la estructura formal del gobierno, asumiendo que ella, de modo considerable, determina la forma como se procesan las políticas y se adoptan las decisiones gubernamentales. (Losada & Casas, 2008: p. 180-181).

Siguiendo estos lineamientos se tendrá en cuenta los enfoques mencionados anteriormente, que son el enfoque del racionalismo institucional y el enfoque institucional histórico.

Según el enfoque del racionalismo institucional, el actor toma una serie de decisiones a partir del comportamiento de los otros actores que de una u otra forma condicionaran su actuar. Es dentro de este juego de toma de decisiones que las instituciones formales e informales nacen como resultado. Estas se configuran como un conjunto de reglas formales o informales que condicionan el actuar de los individuos, para que de esta manera estos puedan o no maximizar sus beneficios.

Las reglas formales radican en un conjunto de instituciones que se aplican en un territorio delimitado a partir de la configuración de un Estado o de reglas internacionales que son aplicables en territorios que carezcan de un Estado.

Dichas reglas pueden ser traducidas en constituciones, leyes, instituciones formales como lo es un congreso de un Estado o un organismo de control perteneciente a alguna rama del Estado, reglamentado por la constitución y la ley.

Respecto a las reglas informales son aquellas que se diferencian de las formales, ya que carecen de un orden jurídico legal para su existencia, no obstante crean instituciones que a su vez son informales. Un ejemplo de ello son las reglas informales que rigen las costumbres de una serie de individuos que habitan en un territorio y que están dadas gracias al contexto en el que estos habitan. Dichas costumbres a su vez forman parte de otra serie de reglas informales, que juntas forman una institución informal denominada nación, en la cual los individuos de un mismo grupo comparten una serie de elementos que conforman su identidad.

Por lo tanto el actuar de los individuos según el enfoque racional, no solo estará condicionado por las instituciones formales como ley, que castigara sus actos de violencia, sino también por unas instituciones informales como el castigo social, por algún acto cometido que viole los acuerdos de convivencia nacional, como por ejemplo la profanación de la historia nacional (Losada & Casas, 2008).

Es así como se le da paso al enfoque institucional histórico, en el cual Las instituciones sólo pueden ser entendidas como producto del contexto político, social e histórico, y, por tanto, las acciones de los individuos están más orientadas a satisfacer normas y valores que a maximizar beneficios (Zurbriggen, 2006) . En este sentido, se define a las instituciones como “un conjunto de reglas y rutinas interconectadas que definen las acciones correctas en términos de relaciones entre roles y situaciones” (Zurbriggen, 2006: p. 270). Siguiendo los lineamientos de este enfoque, se puede encontrar que los procesos históricos de la política, la economía, la cultura son los que hacen que en un territorio determinado se creen

o no cierto tipo de instituciones de acuerdo a las necesidades del contexto. Es así como las acciones de los individuos estarán condicionadas a satisfacer dicho orden institucional y condicionar su actuación para satisfacer sus beneficios.

Consecuentemente con lo anterior se entenderá como institucionalismo, el conjunto de reglas formales e informales, que se gestaron a partir de los procesos históricos en los diferentes territorios, de acuerdo a la particularidad de cada uno de los contextos. Esto genera que los individuos condicionen su actuar a partir de una serie de normas que se han cristalizado en instituciones formales e informales, las cuales generan un actuar respecto al territorio y la territorialidad.

Respecto a la perspectiva neo institucionalista la cual es relevante para esta investigación. Los principales motivos que llevaron a la concepción de la misma fueron para finales del siglo XX, puesto que muchos académicos sociales estudiosos del institucionalismo, se concentraron más en las actividades individuales en cuanto a toma de decisiones, contexto e incentivos que llevaron a la configuración de dichas instituciones, en vez de concentrarse en la formación de instituciones a partir de relaciones sociales en un contexto determinado (Losada & Casas, 2008).

En este enfoque, la investigación de los fenómenos políticos parte de las instituciones, como rasgo estructural de la sociedad, o de la forma de gobierno. Sin embargo, se postula que este análisis debe estar también informado por un escrutinio del comportamiento individual, las ideas y los intereses en juego, tanto individuales, como grupales. En este sentido y paradójicamente, el neo-institucionalismo mantiene los aspectos relevantes del conductismo, la elección racional e, incluso, de la psicología cognitiva (Losada & Casas, 2008: p. 179).

Es por esto que para la configuración de un territorio, no solo hay que tener en cuenta las relaciones sociales entre individuos que habitan en este, sino que también hay que resaltar, que dichos individuos actúan de acuerdo a sus

creencias, sus percepciones, sus experiencias y de allí parten a tomar una serie de decisiones que configuran de una u otra forma la vida colectiva en el territorio y la territorialidad.

Asimismo, los neo institucionalistas consideran que en las sociedades existen instituciones, las cuales condicionan los factores económicos, políticos, sociales y culturales; por lo tanto, las instituciones además de moldear el comportamiento de los individuos, también al generar contratos sociales para la interacción de actores, limitan la elección racional y generan acuerdos para cumplir acuerdos (Lozada & Casas. 2008).

6.3 Técnica de mapeo de conflictos y la categoría de Oportunidad Tentadora

Para el siguiente aparte se tendrá en cuenta, el modelo propuesto por Werh en su libro regulación del conflicto de 1979. En éste se expone un mapa de conflicto, el cual consiste en la contextualización del conflicto, la identificación de las diferentes causas, cuales son los actores o las diferentes partes que hacen parte de este, sus motivaciones, además de las partes en conflicto que consisten en:

Unidades de decisión directa o indirectamente involucradas en el conflicto y que tienen alguna participación significativa en su resultado. Primario: Partes cuyos objetivos son, o son percibidos por ellos para ser, incompatibles y que interactúan directamente en la búsqueda de esos objetivos respectivos. Cuando las partes en conflicto son las organizaciones o grupos, cada uno puede estar compuesta de unidades más pequeñas que difieren en su participación y la inversión en el conflicto. Secundarias: las partes que tienen una participación indirecta en el resultado de la controversia, sino que no se sienten a sí mismos estar directamente involucrado. A medida que avanza el conflicto, las partes secundarias pueden llegar a ser primaria, sin embargo, y vice-versa. Interested terceros; aquellos que tienen un interés en la resolución exitosa del conflicto (Werh, 1979).

Por último, los problemas que se dan en los diferentes tipos y las dinámicas de los conflictos, así como diferentes rutas de solución del conflicto.

Este instrumento será útil para llevar a cabo la investigación, ya que permite observar los conflictos que se puedan o no presentar en un territorio específico, los cuales pueden estar ligados transversalmente por una esfera institucional, con lo cual el investigador tendrá muchas más herramientas para su identificación, análisis y posible solución.

Es por esto que la pertinencia de la herramienta permite:

The conflict map is most useful (and quite essential) as the initial step in conflict intervention. Mapping permits an informed judgment about whether the intervention should continue. The map is also helpful in assisting conflict parties to move back from and make sense out of a process to which they are too close. If the mapper decides to further intervene, sharing the map can loosen up the conflict, making it easier to resolve. Finally, the map helps demystify the process of conflict that, for so many people, seems a confusing, unfathomable, inexplicable, and thoroughly frustrating phenomenon (Werh, 1979).

Además de estas herramientas dadas por Werh (1979), se tendrá en cuenta el modelo de Oportunidad Tentadora, en el cual se hace un análisis de actores y las posibilidades que estos tienen para llevar a cabo una salida negociada a un conflicto, siendo esta la opción más apetecida por cada uno de los actores involucrados en el conflicto (Mitchell, 1996). Como lo anota la publicación del instituto Gernika Gogoratuz de Christopher Mitchell, donde se estipula que

El modelo OT, nos da idea de que los líderes pueden cambiar de opinión, pensar de manera creativa estando al mismo tiempo inmersos en el conflicto, y darse cuenta de que existen vías alternativas a la continuación de la coacción y a la búsqueda del éxito imponiendo unos costes inaceptables para el adversario. (...) No obstante, para que una oportunidad sea lo suficientemente atractiva como para persuadir a los adversarios de que consideren la posibilidad de encaminarse hacia

una solución negociada, la condición determinante consiste en que los líderes y seguidores de ambas partes sean capaces de ver mayores recompensas a través de una solución negociada (Mitchell, 1996, p. 8-9).

7. Metodología

El tipo de metodología que se utilizará en la presente investigación es cualitativa, la cual:

En las ciencias sociales, tiene como eje fundamental el profundo discernimiento del proceder humano y los motivos que lo rigen. [...] La investigación cualitativa se vale de dos términos interrogativos básicos que son el por qué y el cómo de un hecho social; [...] se basa en la toma de muestras pequeñas, esto es la observación de grupos de población reducidos. (Bautista, 2011: p. 7).

A partir de esto se implementará el instrumento de estudio de caso que permitirá al investigador centrarse en un espacio temporalidad específica. En el caso específico de la investigación se tomó el proyecto de la mina “La Colosa” ubicado en el municipio de Cajamarca, en el departamento del Tolima, en el cual se analizó los diferentes actores que convergen en el proyecto para así tener en cuenta las diferentes posiciones que se generan a partir del proyecto y poder vislumbrar los objetivos y metas que tiene cada uno de los actores desde un enfoque territorial e institucional legal.

Además de esto, se analizó la autonomía política administrativa que posee el municipio de Cajamarca por Constitución y ley, para así relacionar los poderes del gobierno central frente a dicha autonomía, además de la multinacional y su rol de interés frente a dicha autonomía político administrativa, que permita o no llevar a cabo el proyecto minero en el 2022.

El estudio de caso implicó la aplicación la técnica de recolección de información, que se basó en la revisión de fuentes secundarias dentro de las cuales se destacan el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental, Municipal, el Esquema de Ordenamiento Territorial, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, la

Constitución Política de Colombia y diferentes teorías y perspectivas, las cuales según De La Mora (2006) se dividen en categorías en las cuales se encuentran las fuentes documentales de primera mano, que se refiere a todo documento original que tenga información verificada y que no haya sido alterada, dentro de esta categoría se encuentran informes científicos de instituciones de prestigio o ciertas tesis doctorales. También se encuentran las fuentes documentales de segunda y tercera mano, las cuales se las considera como todos los documentos que contengan datos de fuentes originales, pero que hayan sido alterados para un propósito específico, dentro de esta categoría se encuentran documentos publicados por el gobierno, diarios, periódicos, informes de agencias gubernamentales entre otros (De La Mora, 2006).

La revisión de estas fuentes secundarias permitió alcanzar los objetivos propuestos y evidenciar las diferentes relaciones que se dan en torno al proyecto.

Por último, se utilizó la técnica de observación directa no participativa debido a la falta de tiempo y recursos provistos para la presente investigación. De esta técnica se puede destacar “que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis. [...] en el ejercicio investigativo, la observación exige una actitud, una postura y un fin determinado en relación con la cosa que se observa” (Bautista. 2011: p. 162).

Dentro de la metodología de la observación existe la participante y la no participante, como se expuso anteriormente, se utilizara la observación no participante, en la cual el observador (investigador) se encuentra en una posición foránea a lo que se observa (Bautista, 2011), por lo tanto, tener un registro de ciertos elementos sobre el fenómeno, permite al investigador enfocarse sobre los aspectos relevantes de la investigación y no caer en juicios de subjetividad respecto al objeto de estudio (Bautista, 2011). Dentro de dichos elementos se encuentran las caracterizaciones del entorno físico y social, la descripción de

relación entre los actores, el análisis de consecuencias de diversos comportamientos sociales entre otros aspectos (Bautista, 2011).

Por otro lado, dentro de la técnica de observación no participante se encuentra la directa y la indirecta, para efectos de esta investigación se realizaron ambas. En primer lugar la directa tiene características que involucran al investigador sobre el terreno, sin tener contacto directo con la realidad estudiada y en segundo la indirecta permite al investigador la recolección de bases de datos para realizar su investigación (Bautista, 2011).

Esta técnica de la observación no participante resulta relevante dentro del proyecto minero, pues el investigador analiza bases de datos no propias para proponer un análisis de los conflictos territoriales e institucionales generados por el proyecto y se acercara a la realidad a partir de la observación de una audiencia pública llevada a cabo en el municipio, sin tener un contacto directo con los actores participantes de la misma, ni participación activa en la misma.

8. Análisis y resultados

8.1. Caracterización de actores institucionales

La caracterización de actores es una etapa importante dentro la investigación, ya que permite tener un acercamiento de la conformación del actor como institución y por ende tener un mejor entendimiento de sus posturas frente al caso estudiado.

Por lo tanto, se realizó la caracterización de la minera *AngloGold Ashanti*, la Corporación Autónoma Regional, el Gobierno Local y Central. Este último será a partir de las agencias encargadas de la actividad minera en el país y agencias adscritas al ministerio de Medio Ambiente, por último se hizo la caracterización de una de las ONG más importantes presentes en el municipio.

En primer lugar se encuentra la *AngloGold Ashanti*, una multinacional de capital mixto de origen sudafricano, que tiene en la actualidad 20 operaciones en 10

países diferentes, de las cuales se destacan Tropicana en Australia, Obuasi en Ghana, Cripple Creek and Victor en Estados Unidos, *AngloGold Ashanti* Mineração en Brasil , Cerro Vanguardia en Argentina (AngloGold Ashanti, 2014).

La compañía se destaca, por ser una de las más grandes empresas mineras que se dedican a la extracción de metales, especialmente oro. El oro, constituye el metal más comercializado por la multinacional; tanto así que la hace la tercera productora a nivel mundial; haciendo que cotice acciones y portafolios de inversión en las principales bolsas de valores del mundo, entre las que se encuentran Wall Street en Nueva York, la bolsa de Johannesburgo en Sudáfrica y bolsas como la de Japón y Ghana (AngloGold Ashanti, 2014).

Dicha interacción con el mercado global, le ha demandado unos estándares internacionales frente a los derechos humanos, como lo es el respeto a las actividades ancestrales de vida de las diferentes poblaciones que puedan estar inmiscuidas en medio de la operación minera, así como el no pago de grupos de seguridad privada para permitir una operación, ya que en muchos casos alrededor del mundo se han presentado violaciones al derecho inherente a la vida por parte de multinacionales extractivas, especialmente en el tercer mundo (Grupo de trabajo sobre minería y derechos humanos en América Latina, 2014); también el uso responsable del cianuro, que se plasmó en la Declaración de Berlín del año 2000 sobre la contaminación del Cianuro, la cual fue firmada por varias empresas que usaban dicho compuesto para la explotación del oro, con el fin de informar sobre las consecuencias del cianuro, así como también el uso responsable del mismo. Por último en muchas de las operaciones mineras, la compañía ha incentivado campañas de responsabilidad social empresarial enfatizando en la creación de puestos de trabajo que cumplan con características legales frente a las normativas laborales de acuerdo al país, socialización de los proyectos y operaciones mineras, con las diferentes comunidades que viven en territorios pertenecientes a estos entre otros muchos factores.

Siguiendo una línea característica de la multinacional, cabe resaltar que Human Right Watch (2005) (organización mundialmente reconocida en Derechos Humanos), denunció públicamente la violación masiva de derechos humanos por parte de la multinacional en una operación minera en Ghana y el Congo (África occidental), en lo cual incluía la muerte de varias personas, por parte de grupos paramilitares contratados por operarios de la misma, así como el rebosamiento de uno de los tanque de cianuro en el cauce del río, debido a los descuidos y falta de preparación del personal, haciendo inevitable la contaminación sistemática de la fuente esencial para la vida, como lo es el agua.

Por otro lado, la multinacional viene realizando una serie de proyectos en la República de Colombia desde el año 2000. Para el año 2013, tenía dos proyectos en curso en dos departamentos del país (Antioquia y Tolima), denominados “Gramalote” y “La Colosa”, en donde ha invertido más de 100.000 millones de pesos en etapas de exploración y responsabilidad social empresarial (AngloGold Ashanti, 2013).

Frente al proyecto “La Colosa” ha hecho convenios con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para generar oportunidades laborales a jóvenes practicantes, así como la capacitación a la comunidad en trabajos operarios que puedan demandar una posible operación minera; también ha generado un convenio de alimentos con diferentes productores para la distribución de alimentos desde el municipio hacia la planta, fortaleciendo así la comercialización de algunos productores de Cajamarca; además de esto, se destaca el contrato de más de 800 empleados directos en el año 2013; por ultimo ha desarrollado diferentes socializaciones en los diferentes municipios que los estudios han determinado como lugares donde tendrá lugar la operatividad del proyecto minero (AngloGold Ashanti, 2013).

Esto evidencia explícitamente la posición y los intereses de *AngloGold*, de ser una multinacional que ha entrado en operaciones en diferentes partes del mundo,

generando una viabilidad en los diferentes proyectos mineros para que se transformen en operaciones mineras rentables para sus inversionistas y accionistas; lo cual puede evidenciar una postura positiva frente al desarrollo de una eventual operación minera en “La Colosa”, a partir del cumplimiento de la normatividad vigente del país, los estudios técnicos que decidirán si el proyecto es o no viable, el cual será con metodología minera de socavones o por medio de la gran minería a cielo abierto; además de incluir dentro de su accionar una serie de mecanismos de responsabilidad social empresarial como lo son los convenios, que en un municipio de categoría sexta como lo es Cajamarca según los criterios de categorización de la Ley 17 de 2000 modificada por la Ley 1551 de 2012, hacen que el acceso al empleo por parte de personas en un municipio donde según estudios de la multinacional más del 40% es desempleado (Comité de responsabilidad social ambiental y empresarial- Cajamarca Tolima, 2013), sea una realidad y por ende haya mucha más aceptación por parte de la comunidad directamente afectada por la operatividad hacia la factibilidad de la mina, presupuestada para el 2022.

A partir de la caracterización anterior, se realizó la caracterización de la Corporación Autónoma Regional del Tolima Cortolima. Está, es una institución formal creada por la Ley 99 de 1993, donde se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, para que a partir de la constitución y la ley velen por el medio ambiente que se encuentra en su jurisdicción, es decir por el sostenimiento de los diferentes ecosistemas, dándole facultades administrativas que van desde los permisos para el aprovechamiento ambiental hasta el otorgamiento de licencias ambientales para minería de acuerdo al monto de producción que genere la mina.

Es por esto que tiene dentro de sus funciones, la creación e implementación de Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas que se encuentren bajo su jurisdicción, para darle así un mayor aprovechamiento sostenible tanto ambientalmente como económicamente al recurso hídrico del departamento y así

mejorar la calidad de vida no solo de los habitantes, sino de los ecosistemas que dependen de este recurso vital. Además de este plan, cuenta con un plan de manejo de los páramos del departamento del Tolima, los cuales se ubican en diferentes municipios del departamento (Cajamarca cuenta con el complejo de páramos Los Nevados). Estos planes tienen como finalidad la conservación de los mismos y los ecosistemas que viven en estos; dicho grado de conservación gira en torno a las propias características de cada uno de los páramos, los cuales se clasifican en distintos niveles dependiendo de su altura. Los planes de manejo son fundamentales, puesto que los páramos representan una fuente vital de generación de recurso hídrico, así como también son considerados los humedales (Cortolima, 2013)

Consecuentemente con lo anterior Cortolima, tiene como misión legal la protección de las reservas forestales que se encuentren bajo su jurisdicción, como lo es la reserva forestal central, la cual tiene un espacio considerable dentro de la jurisdicción del municipio de Cajamarca, así como el Parque Nacional Natural Los Nevados, ecosistemas frágiles debido al volcán Nevado del Ruiz, el cual según el Servicio Geológico Colombiano (2014), se encuentra en una etapa activa, lo que significa una amenaza latente para el municipio de Cajamarca, puesto que el municipio pasó de ser un municipio con amenaza sísmica baja a uno con amenaza sísmica media.

Asimismo, se puede esbozar que Cortolima, tiene una serie de mecanismos constitucionales y legales (Ver Anexo 1) que van en dirección a la preservación de un medio ambiente sano, sostenible, eficiente y eficaz dentro de un territorio determinado, el cual permita una sana convivencia entre lo humano económico con los ecosistemas que se encuentren bajo su cuidado, lo que le permite ser una institución formal tomadora de decisiones amparada en un marco legal y formal.

Para dar continuidad con el objetivo del presente capítulo, se hizo una caracterización legal institucional de la Alcaldía del municipio de Cajamarca y la Agencia Nacional Minera.

Según la trigésimo primera edición de la Constitución Política de Colombia en su Art. 286. Se expone que:

Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas [...] el departamento número 29 denominado Tolima cuenta con un área de 23.582 Km², su capital es la ciudad de Ibagué. Art. 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: - gobernarse por autoridades propias, - ejercer las competencias que les correspondan, - administrar los recursos y establecer tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, - participar de las rentas nacionales (Constitución Política de Colombia, 2014).

A raíz de esto, se evidencia que Colombia es un país descentralizado políticamente, en donde sus entes territoriales tienen autonomías que van desde lo económico hasta lo administrativo y por ende, pueden elegir a sus representantes los cuales van desde el nivel departamental hasta el nivel local y tienen unos cuerpos colegiados que cumplen una función de pesos y contra pesos dentro del sistema democrático meso y micro.

Frente a los municipios la Constitución señala:

Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (Constitución Política de Colombia, 2014, p. 117).

Esté al igual que el gobernador, formula e implementa un plan de desarrollo, el cual tiene vigencia de 4 años y cumple el mismo procedimiento de formulación y consenso que el del departamental, no obstante, en el nivel municipal (micro) existe un cuerpo colegiado denominado Concejo Municipal, el cual tiene como funciones el control político, realizar proyectos de acuerdo entre los dos cuerpos (Alcaldía y Concejo), generar acuerdos frente al uso y organización del suelo que se encuentra bajo su jurisdicción, lo que es denominado como Plan de Ordenamiento Territorial POT o Esquema de Ordenamiento Territorial.

Por último, la constitución hace referencia en el artículo 105, que los alcaldes y gobernadores, tienen dentro de sus funciones la de realizar consultas populares, para decidir sobre asuntos transversales que tengan efectos dentro de la territorio que se tiene bajo jurisdicción (Constitución Política de Colombia, 2014). Es por esto, que se considera que una característica fundamental dentro de la organización político administrativa del Estado colombiano, es la descentralización político administrativa de sus entidades territoriales, a las cuales por Constitución y ley se les otorga unas facultades institucionales que les permiten ejercer un poder político, económico y social sobre el territorio al cual se encuentran inscritos.

Respecto a la Agencia Nacional Minera, cabe resaltar que el presidente de la república como jefe de Estado y de Gobierno, puede nombrar y remover a los ministros de despacho, presidentes, directores o gerentes de establecimientos públicos nacionales (Constitución Política de Colombia, 2014). Es por esto que la Agencia Nacional Minera, se encuentra adscrita al Ministerio de Minas y Energía y se regula bajo el decreto 4134 de 2011, por el cual se estipula que se ejercerán funciones de autoridad minera, se administrara los recursos mineros, se hará seguimiento a los contratos de concesión, se llevara un catastro minero nacional entre otras funciones estipuladas por dicho decreto. Por tanto, el presidente de dicha institución es el delegado directo del gobierno central nacional, frente a la minería en el país; de manera que las posiciones de la mina “La Colosa” por parte

del gobierno nacional para efectos de esta investigación, se verá reflejada en las decisiones y actividades llevadas a cabo por parte de la ANM.

Por otra parte, se encuentra el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, creado al igual que las Corporaciones Autónomas Regionales, por la ley 99 de 1993. Este hace parte del Sistema Nacional Ambiental y se encuentra adscrito al igual que el IDEAM al Ministerio de Ambiente. Por lo tanto, se constituye como una institución formal del gobierno nacional, que tiene como función llevar a cabo investigaciones frente a los recursos biológicos en el territorio nacional, con el fin de que la toma de decisiones frente a tema ambiental específico sea la más viable y correcta.

En este sentido, el Instituto es la máxima autoridad biológica del país, que determina las especies biológicas tanto de vertebrados como invertebrados, así las áreas estratégicas de conservación, debido a la fragilidad de los ecosistemas o por ser únicas en el territorio nacional, un ejemplo de ello son los ecosistemas de páramos, presentes en la territorialidad del Estado colombiano. De esta manera, las investigaciones del Instituto tienen tanta relevancia en la agenda nacional, que son consideradas en apartes del Plan Nacional de Desarrollo 2010 -2014, lo que sugiere que la toma de decisiones frente a un proyecto minero de las envergaduras de “La Colosa”, necesariamente tendrá que contar con las consideraciones emitidas por el Instituto tras los resultados de las investigaciones, en temas tan sensibles para la opinión pública como lo son los ecosistemas de páramos.

De otro lado, se encuentran varias Organizaciones No Gubernamentales que confluyen en el proyecto, dentro de las que se destaca la ONG inglesa Colombia Solidarity Campaign, conformada por recursos provenientes de la cooperación internacional y fondos que tienen como objetivo la lucha contra la minería en diferentes partes del mundo. Su equipo de personal, está compuesto por actores que conocen los impactos ambientales, culturales, económicos, sociales y

políticos que tiene la minería sobre determinado territorio. De esta forma, llevan a cabo trabajos investigativos que permitan evidenciar los conflictos mineros y así intentar disuadir sobre un proyecto minero o una operación minera. En el caso de la mina “La Colosa”, ha llevado a cabo varias investigaciones, que determinan que dicho proyecto no tiene viabilidad, puesto que no se están respetando los derechos humanos y de los trabajadores por parte de la multinacional, además de generar grandes subidas en los precios de la canasta básica familiar del municipio, debido al flujo de capital proveniente de las inversiones de la multinacional; por último, asegura que AGA no tiene una responsabilidad social empresarial real y que por el contrario, es una empresa que evade impuestos en el país, utilizando varias filiales en la exploración y explotación que venden a precios irreales los minerales extraídos en el país, en paraísos fiscales como la isla de Gran Caimán. (Colombia Solidarity Campaign, 2013).

8.2 Identificación y descripción de los conflictos territoriales e institucionales respecto a la mina “La Colosa”.

En el presente aparte, se pretende dar una breve identificación y descripción de los conflictos territoriales e institucionales en el municipio de Cajamarca debido a la actividad minera propuesta por la multinacional *AngloGold Ashanti*. Para esto se tendrán en cuenta diferentes leyes e instituciones que pondrán en evidencia las tensiones que genera un proyecto minero como el de “La Colosa”, además de analizar de fuentes primarias, los conflictos territoriales que se dan entre multiplicidad de actores que convergen en dicho proyecto.

En primera medida cabe acotar, que el proyecto minero “La Colosa”, se encuentra en una etapa de pre factibilidad según *AngloGold Ashanti* (2013) y por lo tanto, no ha requerido que se expidan licencias ambientales para la explotación, ni se ha decidido la metodología de explotación, ni las características de la misma. Sin embargo, según la ONG inglesa Colombia Solidarity Campaign (2013), e información que la multinacional suministra paulatinamente en su página web

(2014), se puede evidenciar que debido a las características propias de la mina, está utilizando una metodología de explotación a cielo abierto, que será determinada en la etapa de factibilidad, la cual está presupuestada para el año 2015.

Dicha explotación a cielo abierto es totalmente diferente a explotación minera por medio de socavones, ya que ésta cambia radicalmente el entorno y el ambiente, puesto que empieza a destruir paulatinamente la montaña para poder extraer el material rocoso donde se encuentra el oro.

Este proceso implica necesariamente la consolidación de una infraestructura adecuada para su funcionamiento eficaz, eficiente y oportuno. Dentro de esta infraestructura, se encuentra la construcción de un tajo en medio de la montaña, este según audios del programa Blu Verde (2014) de la emisora Blu Radio Bogotá, que contó con la participación del jefe de comunicaciones de la multinacional, el gerente de la misma, así como también con el director de la Corporación Autónoma Regional de Tolima y un ex contralor delegado del medio ambiente, va a ser de más de 3km de longitud y 400 metros de profundidad. Dicho tajo solo es utilizado en minería a cielo abierto y según lo relatado por los funcionarios de la multinacional, se está vislumbrando la posibilidad de realizarlo teniendo las características de seguridad y siguiendo la normatividad del país frente a los proyectos mineros de esta envergadura.

Es por esto, que es probable que el proyecto entre en etapa de factibilidad bajo parámetros de explotación de minería a cielo abierto. Lo que implicaría la titulación de muchas más hectáreas por parte de la Agencia Nacional Minera hacia la multinacional, ya que el área requerida por parte de la ANM para la explotación sería mucho más amplia de la que tiene. Esto también se puede constatar en las denuncias realizadas durante la audiencia pública llevada a cabo en el municipio de Cajamarca el 25 de octubre de 2014, donde se denunció la compra irregular de predios en diferentes veredas del municipio, hecho que permite deducir que la multinacional se encuentra adquiriendo predios antes de la etapa de factibilidad,

para poder lograr una titulación mucho más efectiva por parte de la ANM y así llevar a cabo un proyecto de minería a cielo abierto.

En tal sentido, un proyecto minero según Colombian Solidarity Campaign (2013), que cuenta con más de 500 hectáreas, y que usa necesariamente fuentes hídricas para su operación, supone que generara un conflicto de la vocación agrícola del territorio consagrada en su EOT y su plan de desarrollo Para Volver a Creer 2011 - 2015 (ver anexo 9), puesto que este giraba en torno a la realización de metas y objetivos planteados en una vocación agrícola, los cuales suponen posicionar a Cajamarca como la Despensa Agrícola de Colombia, sin embargo las más de 1000 hectáreas que tiene el proyecto al momento, son hectáreas propuestas para una etapa de pre – factibilidad, para la etapa de factibilidad se infiere, que debido a los títulos otorgados por la Agencia Nacional Minera en el año 2013 a la multinacional en el municipio de Cajamarca (ver anexo 7), más los terrenos comprados en las veredas La Luisa y el Diamante del municipio (ver anexo10) el proyecto minero necesita muchas más hectáreas de las que cuenta actualmente para su etapa de operaciones es decir de factibilidad.

Lo que sugiere que se dará una compra de tierras en las diferentes veredas del municipio, para no contraer conflictos ni territoriales, ni legales, ni institucionales con cualquier actor que se oponga al proyecto minero, y, así poder entrar en etapa de operación sin mayores contratiempos. Esto a su vez, se puede constatar con la posición de la multinacional donde indica:

La empresa, ha adquirido algunos predios en las veredas La Luisa y El Diamante en Cajamarca, con el fin de facilitar los procesos de explotación de campo, en las áreas cubiertas por el contrato de concesión. Los cuatro predios adquiridos en la vereda Potosí se compraron con el propósito de proteger el nacimiento de Rio Anaime y de reasentar voluntariamente a tres familias de El Diamante (AngloGold Ashanti, 2014: p. 7).

Sin embargo, durante el proceso de audiencia pública, el colectivo CosaJuca, denunció que la compra de los predios por parte de la multinacional estaba violando el debido proceso (ver anexo 10), puesto que los predios de la vereda El Diamante y La Luisa, eran propiedad colectiva, por lo que el proceso de compra debía ser diferente al realizado por la empresa, que consistió en la compra de predios a un reducido grupo de personas violando la propiedad colectiva de los mismos.

Esta compra de predios por parte de la empresa en diferentes veredas del municipio, no solo genera conflictos institucionales entre la institución de notariado y registro del municipio, la multinacional y las ONG que se encuentran en contra del proyecto, sino que también evidencia un conflicto territorial de tipo económico. Ya que si bien los predios comprados constituían una forma de vida agrícola para las personas que habitaban en estos, ahora dichos predios serán utilizados en su mayoría para actividad minera, la cual paulatinamente va a comprar muchos más debido a las características mismas de la diseminación del oro en la montaña, lo que implica una actividad aurífera supremamente grande para su explotación, haciendo inminente la compra de predios y la titulación de los mismos por parte de la ANM, desplazando paulatinamente la agricultura de los suelos y la vocación económica, haciendo que la actividad minera entre en conflicto con el uso y la organización del suelo por parte del municipio y el plan de desarrollo actual.

Lo anterior, no pudo ser verificado en su totalidad debido a que la ANM, no entregó la información sobre los títulos mineros actuales de la multinacional en el municipio, ni los que se encuentran en trámite, hecho por el cual se recurrió a pedir un derecho de petición a la información, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política del 1991 (ver anexo 11).

En este sentido, la minería a cielo abierto en un municipio agrícola como lo es Cajamarca implicaría necesariamente un conflicto territorial, entre los pobladores

del municipio, la multinacional, la corporación autónoma regional, la Agencia Nacional Minera, la alcaldía y ONG presentes en el proyecto.

Por un lado, el municipio de Cajamarca se presenta como un municipio de vocación económica agrícola, dadas las características geográficas que este tiene, por lo tanto y en concordancia con la Constitución Política en su título I, XI, XII y la ley 152 de 1994 (ver anexo 1) el alcalde del municipio tiene las potestades para formular e implementar un plan de desarrollo, el cual tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de implementación.

En consecuencia el plan de desarrollo Para Volver a Creer del municipio (ver anexos 9), establece que el municipio debe posicionarse como un municipio de vocación económica agrícola donde la meta sea, que esté sea catalogado como la despensa agrícola de Colombia, debido a contribución de alimentos al país. Para esto no solo ha tenido en cuenta los parámetros de ley 152 de 1994 de concordancia y subsidiariedad con el plan nacional de desarrollo, sino que también se ha basado en la ley 388 de 1997 (ver anexo 1), donde se estipula que siguiendo los principios de descentralización política administrativa y autonomía territorial, los municipios tendrán la potestad de realizar Planes de Ordenamiento Territorial o Esquemas de Ordenamiento Territorial. En este caso debido a las características de Cajamarca para el año 2000, se da el decreto 073, que da vida al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio.

Dentro de este EOT, se plantea que no solo se protegerá el medio ambiente, las fuentes hídricas con las que cuenta el municipio y regular la minería en el municipio al mínimo de explotación , sino que también el uso y la organización del suelo estará guiado hacia la vocación económica del municipio, la cual como se dijo anteriormente es agrícola debido a la gran cantidad de tierra que posee en su jurisdicción y los habitantes que se dedican a esta, sin embargo el municipio también cuenta con actividades industriales y comerciales dentro de su casco urbano, así como de industria y construcción residencial .

En consecuencia, si el proyecto minero pretende realizar una explotación con características de cielo abierto, necesariamente habrá desplazamiento de la actividad agrícola en el área rural del municipio; ya que la minería a cielo abierto comprende la elaboración de infraestructuras mineras como lo es un tajo o un dique de colas. Este último según Colombia Solidarity Campaign (2013), tendrá una profundidad de más de 270 metros, que tiene como finalidad ser una escombrera en la cual se pondrá el material rocoso proveniente de la mina, haciendo que grandes hectáreas del municipio que en muchos casos son productivas para la actividad agrícola, sean inutilizadas por una escombrera de la magnitudes que se presupuestan para “La Colosa”.

No obstante, no son solo el tajo y el dique de colas, las únicas infraestructuras que componen la gran infraestructura de minería a cielo abierto, son también los tanques de relave y las bandas transportadoras entre muchas otras, las cuales en su conjunto ocuparan gran proporción del territorio, el cual históricamente ha sido usado para actividad agrícola; generando necesariamente que haya un desplazamiento de la actividad económica agrícola por la actividad económica minera o a otros sectores económicos derivados de esta, poniendo en conflicto los títulos dados por la Agencia Nacional Minera y lo consagrado en el EOT y el plan de desarrollo del municipio, consagrado en la constitución política en aras de un desarrollo local que responda a las necesidades de cada una de las entidades territoriales del país.

Sumado a lo anterior, este no es el único conflicto territorial, ni institucional que el proyecto minero ha desatado. Tal vez uno de los conflictos más graves tanto territorial como institucional, es el conflicto generado a raíz de la otorgación de títulos mineros ubicados en las áreas de páramos del complejo de páramos Los Nevados (ver anexos: 2.2, 2.3, 2.4), los títulos ubicados en la zona de reserva

forestal central, y la captación de recurso hídrico necesario para la realización proyecto.

Esto no solo se debe a lo anterior, también se estipula porque el proyecto no solo ha violado lo propuesto por el Esquema de Ordenamiento Territorial de protección de las fuentes hídricas, la propensión de un ambiente sano y que la explotación minera deberá ser mínima, sino que también ha violado la ley 2 de 1959 y el decreto 2372 de 2010, en los cuales se estipula que no se podrán realizar actividades económicas como la minería en lugares de especial protección como la Zona de Reserva Forestal Central, ya que esta reserva pertenece al Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, el cual pretende conservar in situ los ecosistemas que se encuentren bajo su jurisdicción, ha violado la ley 99 de 1993, donde se dictamina que el área de paramos será de especial protección debido a sus características de ecosistema única, ha violado en parte la ley 1450 de 2011 en lo concerniente a los páramos, ha violado el Plan de Gestión Ambiental del Tolima 2013 -2023, regulado bajo el decreto 1865 e 1994 y la ley 373 de 1997, el cual estipula que dentro de los planes se debe contemplar el uso eficiente y ahorro del agua, por lo tanto, dadas las características de exploración y explotación auríferas se entra en conflicto con el manejo del recurso hídrico del departamento, más exactamente con el recurso hídrico de la cuenca mayor del rio Coello, la cual está estipulada en el Acuerdo 032 de 2006, desarrollado bajo el decreto 1729 de 2002, por el cual se da un Plan de ordenación y manejo de la cuenca mayor del rio Coello (ver anexo1).

Debido a lo anterior, y, para realizar un análisis más objetivo sobre los conflictos presentes a raíz del conflicto minero, hay que desarrollar lo que se entenderá por páramo en la presente investigación, por lo que se afirma que:

Los páramos son ecosistemas únicos de la alta montaña, considerados como islas biogeográficas; su conformación es el resultado de la sinergia entre fenómenos geológicos y climáticos que permitieron la configuración de características

edáficas, geomorfológicas e hidrológicas particulares y procesos de adaptación y especiación, que conformaron las comunidades florísticas y faunísticas actuales, las cuales contienen un importante número de especies endémicas que por lo general son exclusivas para cada páramo [...]Es además un territorio pluriétnico y multicultural, en la medida que se reconoce que los páramos en general han sido habitados, intervenidos y transformados, moldeando los patrones preexistentes. Respecto a la organización de sus ambientes naturales, presenta en el gradiente altitudinal tres franjas generales: el páramo bajo, el páramo alto y el superpáramo. (Sarmiento, Cadena, Sarmiento & Zapata. 2013: p. 19- 27).

Por lo anterior, se puede evidenciar que los páramos son ecosistemas únicos, presentes en muy pocas latitudes del mundo dentro de las cuales se encuentra Colombia, de esta forma la ley 99 de 1993 y la ley 1450 de 2011, estipulan que la conservación de los mismos debe ser prioritaria dadas sus características únicas, además de ser ecosistemas fundamentales para el desarrollo de recurso hídrico.

Si bien es cierto lo estipulado por la ley frente a los páramos, ha habido una constante discrepancia entre diferentes instituciones del Estado respecto a la altura de éstos, bien sea por intereses económicos, políticos o sociales que estos representan. Lo anterior se evidencia en la cristalización del plan nacional de desarrollo Prosperidad Para Todos, donde se propone que el área de paramos está constituida legalmente en una altura de 1:25.000, lo que significa que áreas consideradas bajo esta altura pueden ser objeto de explotación económica minera si no están bajo el amparo de alguna legislación vigente; no es menos cierto que la ley estipula claramente, que dicha altura debe ser modificada una vez el Instituto Alexander Von Humboldt que hace parte del Sistema Nacional Ambiental, adscrito al ministerio de Medio Ambiente, publique un estudio técnico, donde se tenga claridad sobre la conformación de los ecosistemas de paramo en las diferentes zonas del país.

En el 2013, el Instituto publicó el Atlas de Paramos en Colombia, donde se estipula que los ecosistemas de paramos empiezan a formarse en una altura de

1:100:000, con lo cual la ley 1450 debió haber sido modificada respecto a la nueva altura de páramos. A pesar de esto, la ley no ha sido cambiada y la actual legislación dice que los páramos se sitúan sobre la altura estipulada por la ley 1450 de 2011, esto evidentemente genera conflictos institucionales respecto a temas ambientales tan importantes para el país como lo es los ecosistemas de paramos.

Dicha altura propuesta por el instituto Humboldt, hace que títulos mineros estratégicos del proyecto “La Colosa” se encuentren inmersos en áreas de paramo, haciendo inviable la realización del mismo en dichas zonas y del proyecto como tal. Según Colombia Solidarity Campaign (2013), la afectación que tendría un proyecto de la envergadura de este sobre el complejo de paramos los nevados sería totalmente nefasta para un ecosistema que se supone debe ser protegido por las autoridades competentes. (Ver anexos 3, 4, 5).

Por lo tanto, la Corporación Autónoma Regional del Tolima, creada por la ley 99 de 1993, es la institución formal responsable de la conservación de los ecosistemas de paramos dentro del departamento del Tolima, sin embargo debido a la ambigüedad tanto del plan de desarrollo del presidente Juan Manuel Santos respecto a la delimitación de paramos en Colombia, como de la otorgación de títulos mineros por parte de la Agencia Nacional Minera a la multinacional en el municipio (ver anexo 7), está se ve legalmente impedida para realizar cualquier sanción a la multinacional y cumplir con sus funciones de preservación del medio ambiente, pues la decisión radica en el nivel nacional y no departamental, haciendo que la gestión de la corporación respecto a un tema transversal para el departamento y el municipio como lo es el proyecto minero, sea casi nula en lo concerniente a el complejo de paramos Los Nevados.

A esta problemática, la multinacional a estipulado que:

No es cierto afirmar que el proyecto La Colosa se encuentra sobre un páramo. El código de minas, en su artículo 34 establece que no se podrán ejecutar trabajos de exploración mineras en zonas que se constituyan conforme a las disposiciones

vigentes como ecosistemas de paramo. También establece que los ecosistemas de paramo se identifican de conformidad con la información cartográfica proporcionada por el Instituto de Investigación Alexander Von Humboldt.

La ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional, dispuso en su artículo 202: DELIMITACIÓN DE ECOSISTEMAS DE PÁRAMOS Y HUMEDALES. Los ecosistemas de páramos y humedales deberán ser delimitados a escala 1:25.000 con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces. (AngloGold Ashanti. 2014: p. 10-11).

Por lo anterior, es claro afirmar que se presentan conflictos territoriales e institucionales generados por el proyecto, pues los ecosistemas de paramos generan una clara tensión territorial frente al uso del suelo, no solo con el EOT de Cajamarca, sino también con lo estipulado en la ley 1450 de 2011 y 99 de 1993, lo que genera a su vez conflictos institucionales entre una agencia perteneciente al Ministerio de Ambiente como lo es el Instituto Humboldt, una agencia perteneciente al Ministerio de Minas y Energía como lo es la Agencia Nacional Minera, la multinacional *AngloGold Ashanti* y la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, respecto a la delimitación y altura de un páramo, su preservación y conservación; así como territorios que podrían ser considerados como paramos, pero que no lo son y por lo tanto pueden tener una actividad económica extractiva como lo es la minería; además de esto se vislumbra la poca coherencia legislativa en temas ambientales en el país, con hechos como la tipificación legal de la altura que tiene un páramo.

Otro de los problemas presentes por el proyecto minero, se debe a la utilización de recurso hídrico proveniente de la cuenca mayor del río Coello, ya que según estudios realizados por CORTOLIMA publicados en el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca mayor del río Coello (2006) y el Plan de Gestión Ambiental Regional del Tolima 2013 – 2023, se encuentra que el recurso hídrico proveniente del río es demandado en la mayoría del departamento para usos domésticos y

comerciales, haciendo que este se haya reducido el caudal a 31,2 m³/s, generando un índice de uso de aguas muy alto. Esto implicó que para el año 2006, la corporación bajo los parámetros legales desarrollo un plan de ordenación de la cuenca para darle un uso eficiente y efectivo al recurso que provenía de ésta. De este modo, estipuló su protección y uso para el consumo humano, sin embargo desde que entró a operar la multinacional, ésta ha requerido de manera constante la utilización de subcuencas de quebradas que surten la cuenca del río mayor, generando así un mayor índice de uso de la misma.

Esto implicaría que para la operación minera presupuestada realizable en el año 2022 y teniendo en cuenta las características de tanques de lavado y lixiviación que emplean operaciones mineras a cielo abierto, el uso del recurso hídrico por parte de la multinacional será mucho mayor al consumo del municipio de Cajamarca o Ibagué juntos.

Tanto así que consumiría entre 0,5 y 1,0m³ de agua por tonelada de mineral procesado, por lo tanto el potencial de consumo mínimo de agua en la explotación minera será de 1.885.215m³ al mes y un máximo de 3.770.250m³/ mes, lo que equivale al consumo de entre 314.187 familias y 628.375 familias, asumiendo que el consumo vital por familia es de 6m³/mes; a esto se le suma, proyecciones del DANE para el 2010, las cuales afirmaban que la población del Tolima era de 1.387.641 habitantes, lo que quiere decir que en una eventual fase de explotación, la mina usaría más agua que el consumo vital de todos los tolimenses en su conjunto (Colombia Solidarity Campaign, 2013).

Dicho consumo impactaría negativamente la cuenca mayor del río Coello, yendo en contravía del manejo propuesto por CORTOLIMA, generando conflictos ambientales y territoriales por cuenta del manejo del recurso hídrico.

De otro lado, el proyecto minero ha sido catalogado por la ANM como proyecto estratégico, amparándose en el decreto 1414 de 2013 y la ley 1450 de 2011 (ver anexo 1), lo cual implica un proyecto de gran valor para el gobierno central, pues

si entra a operar representaría una fuente de ingresos para la nación devengados de inversiones en la región, la generación de regalías y contraprestaciones e impuestos, además de la generación de empleos y contratación de mano de obra regional. No obstante, cabe resaltar que como se dijo anteriormente el proyecto se encuentra en una área de parque nacional, pues como lo afirmaba el director de CORTOLIMA en el programa de Blu Radio (2014), títulos de este proyecto se encuentran en zonas de la Reserva Forestal Central, haciendo inviable la realización del mismo en dichos lugares, puesto que la ley 99 de 1993 estipula que CORTOLIMA, es la máxima autoridad ambiental de la región y por tal motivo está obligada a proteger dichas áreas.

Esto evidencia a su vez, el conflicto institucional de diferentes agencias del Estado con diferentes competencias frente a un tema específico. En este caso “La Colosa”, evidenciando que prima el sector económico pero también prima el sector ambiental en muchos aspectos, lo que genera que la tensión institucional se traduzca en una tensión territorial frente a un tema económico, que no solo impactara el municipio y el departamento, sino que también impactara a la nación en temas presupuestales gracias a la locomotora minero energética propuesta en la ley 1450 de 2011.

De otra parte, dando continuidad al capítulo, se presentara la descripción e identificación de más conflictos institucionales presentes en el municipio, esto consistió en la utilización de la técnica de observación no participativa, para así poder evidenciar de una manera más precisa las tensiones derivadas del proyecto.

Por esto, el día 25 de octubre de 2014, en el municipio de Cajamarca se llevó a cabo la audiencia pública para atender la problemática y los crecientes interrogantes de la comunidad frente al proyecto minero denominado “La Colosa”, a esta asistieron el senador por el Polo Democrático Alternativo Iván Cepeda, el representante a la cámara por el departamento del Tolima Alirio Uribe, un delegado del gobernador del Tolima Luis Carlos Delgado Peñón, el alcalde del

municipio Luis Evelio Gómez Velasco, el comandante de la policía de la ciudad de Ibagué, el presidente del concejo del municipio y algunos concejales del mismo, las Organizaciones No Gubernamentales Semillas de Agua, Conciencia Campesina, el colectivo juvenil CosaJuca y la comunidad del casco urbano y veredal que fueron convocados para tal evento.

Dentro de las características particulares que se pudo constatar en el evento por medio de la observación no participativa directa, es que es de gran preocupación para de cierto sector del país el tema minero energético.

En este sentido, se expuso la autonomía administrativa de los municipios respecto al uso y la organización del suelo, dictaminadas por las leyes citadas anteriormente, con lo cual el decreto 934 de 2013 (ver anexo 1), expedido por el gobierno nacional, donde se estipula que los municipios no tendrán potestad de uso y organización del suelo, si hay actividad minera.

Ante la situación planteada, la única institución que podría dar uso y organización del suelo sería la Agencia Nacional Minera, gracias al denominado plan de ordenamiento minero, que por muchos meses provoco conflicto entre Cajamarca y el Gobierno central, puesto que se violaba el principio de autonomía, además de violar el acuerdo del EOT, que cristaliza jurídico e institucionalmente a Cajamarca como un municipio con vocación económica agrícola, pero no solo fueron las causas descritas anteriormente, también cabe resaltar que al quitarle el manejo y uso del suelo a los municipios, se está perdiendo la capacidad de generación de recursos propios, ya que a partir del manejo del suelo, estos pueden adquirir impuestos devengados de industria y comercio o impuestos de predios; elemento supremamente contraproducente para un municipio de sexta categoría como Cajamarca, ya que la generación de recursos propios es limitada y una gran fuente de financiación para lograr las metas de los planes de desarrollo proviene de recursos como propios como lo es el gravamen al uso y organización del suelo.

Como resultado de las tensiones producidas por dicho decreto no solo en Cajamarca sino en muchos territorios del país, la corte constitucional en el año 2014 (ver anexo 1), dictamino la auto suspensión del decreto, alegando la pérdida de autonomía de las entidades territoriales y las características de las mismas entregadas por la constitución y la ley.

De esta manera, se puede argumentar que la audiencia pública del Congreso llevada a cabo en el municipio giró en torno a los conflictos territoriales que ha producido y producirá la mina en el mismo, además de tener una discusión sobre las facultades jurídicas e institucionales de las entidades territoriales frente al gobierno central y la pérdida de las mismas, debido a decretos administrativos que reducen las competencias de la descentralización en lo local.

Frente al análisis anterior, se pudo constatar que la pregunta y la hipótesis planteada al inicio de la presente investigación, se cumplen ya que el proyecto minero sí genera de manera continua conflictos territoriales e institucionales, entre los diferentes niveles de gobierno y actores que confluyen alrededor en el mismo.

9. Conclusiones y recomendaciones

Colombia ha tenido un crecimiento constante durante los últimos años en la explotación de hidrocarburos y minería, recursos que han engrosado el presupuesto nacional, sin embargo, la actividad económica extractiva, ha traído consigo grandes consecuencias medio ambientales y sociales en casi todo el territorio nacional donde hay explotación. Dichas consecuencias medio ambientales, han concientizado de manera continua a la población del país, respecto a las economías extractivas propuestas por los diferentes gobiernos de turno. Esto se vio reflejado en el rechazo popular frente a la minería llevada a cabo en cierto porcentaje por la multinacional *AngloGold Ashanti* en el páramo de San

Turban en el departamento de Santander, el cual es un ecosistema esencial para la generación de recurso hídrico en el acueducto de Bucaramanga (Araujo, 2013). Además de este caso, el municipio de Piedras en el departamento del Tolima, rechazó tajantemente actividad minera legal en su territorio, alegando detrimento en el recurso hídrico de la cuenca mayor Coello, a causa de la actividad minera presupuestada por la multinacional *AngloGold Ashanti*. Dicho rechazo se llevó a cabo, por medio de un mecanismo legal de autodeterminación como lo es la consulta previa popular a los habitantes sobre un tema determinado que tendrá impacto sobre el territorio.

Sin embargo, se puede evidenciar que la multinacional, tiene claras pretensiones de realizar el proyecto minero “La Colosa” a como dé lugar, tomando como principios la defensa de la responsabilidad social empresarial por parte de la compañía en la generación de proyectos productivos y de empleabilidad de población en diferentes zonas del país, haciendo énfasis especialmente en el departamento del Tolima; no obstante Colombia Solidarity Campaign (2013), hace alusión a la constante violación de derechos humanos por parte de grupos paramilitares en zonas mineras del Cauca, desde que entraron a operar diferentes filiales de la compañía en el territorio, además de describir por medio de entrevistas la violación de derechos laborales por parte de la multinacional en Cajamarca.

Siguiendo la defensa de la mina, la multinacional ha generado comunicados de prensa, que sostienen en un principio que la cuenca del río Coello no se verá afectada debido a la actividad minera, haciendo alusión a información otorgada por sus contratistas. Información que comparándola con datos entregados por Cortolima, no tiene concordancia y por el contrario solo especula sobre el caudal de la cuenca, lo cual se constata en la respuesta institucional de la multinacional al informe publicado por ONG inglesa Colombia Solidarity Campaign, proponiendo la no utilización de la cuenca del río Coello para la operatividad de la mina, sino la construcción de infraestructura que permita la obtención de recurso hídrico

proveniente del río Magdalena, para así preservar el río Coello, que se vería afectado considerablemente si se llegase a utilizar aguas de su cuenca; no obstante, la multinacional sigue teniendo esta fuente hídrica como opción para la operatividad minera de la mina.

De esta misma forma, la multinacional ha negado tajantemente la existencia de paramos en títulos actuales del proyecto “La Colosa”, sin embargo y contrario a las declaraciones de su jefe de operaciones en el programa blu verde (2014), se sabe que la multinacional si lleva a cabo proyectos mineros en área de páramos como lo hizo en San Turban, sabiendo las consecuencias medioambientales y sociales irreversibles para este ecosistema. Lo que supone, que la negación continua de paramo sobre “La Colosa”, solo evidencia el interés de la multinacional por la extracción de mineral, sin importar los conflictos ambientales, institucionales y territoriales que esta pueda generar. Por otro lado, la multinacional pueda que haya considerado al municipio de Piedras como municipio impactado por la operatividad de la mina, sin embargo y tras la consulta popular, que le dijo no a la minería legal en ese municipio, la multinacional en el año 2012 y 2013 (ver anexo 7), adquirió de manera continua títulos mineros, pudiendo haber relación con la tesis planteada por Colombian Solidarity Campaign (2013), del gran complejo minero Anaime – Toche, en el cual se tendrán en cuenta nuevos municipios, en los cuales no haya tanta resistencia a la minería y se encuentren en situaciones de vulnerabilidad económica, social y política debido a las características propias de muchos de estos.

Los factores descritos anteriormente, permiten visibilizar los diferentes métodos con los cuales la multinacional *AngloGold Ashanti* ha entrado al país, para explotar especialmente material aurífero, sin importante las consecuencias medio ambientales como lo hizo en San Turban o lo está haciendo en “La Colosa”, en áreas consideradas como paramos por el Instituto Von Humboldt, o las consecuencias sociales como lo es el deterioro de las condiciones laborales para mineros de la multinacional como lo describe Colombia Solidarity Campaign

(2013). El único factor relevante para la multinacional es la maximización de su capital y el de sus accionistas, con métodos poco confiables y legales, sin tener una real responsabilidad social empresarial, que ataque efectivamente los efectos negativos causados por la minería como lo serían en el caso de “La Colosa” en Cajamarca.

De esta manera, se puede argumentar que el proyecto minero, trae consigo conflictos territoriales, que se traducen en la violación de legislación vigente como lo es las áreas de ecosistemas de paramo, así como la explotación de mineral en las áreas de reserva forestal central, esto a su vez genera un conflicto institucional entre múltiples agencias del Estado, que tienen visiones diferentes sobre el actuar de la minería y que por ende hacen que el proyecto minero no se detenga o fluya de manera constante sin interrupciones institucionales. Además de esto cabe anotar, que el desplazamiento de la actividad económica para muchos campesinos del municipio, va a ser evidente, desplazando así no solamente la actividad económica agrícola consolidada en el territorio, sino también la identidad configurada a partir de los arraigos y características sociales y físicas de la territorialidad; configurando de manera distinta la concepción del territorio y su actividad económica, con lo cual se entrara en una etapa de conflicto de transición frente al territorio y la organización del suelo en el municipio.

Por último, se considera que de ser irreversible la operatividad de la mina en el municipio, la legislación actual medio ambiental, debe ser más clara y concisa respecto a la delimitación de los ecosistemas de paramos y su protección, para así evitar una catástrofe medio ambiental, además de evitar los conflictos institucionales generados por la misma, pues si se considera que el Instituto Von Humboldt, es la institución técnica con mayor capacidad de delimitación de estos ecosistemas, sus conceptos deberían ser de obligatorio cumplimiento y no generar tanta controversia política, como lo fue la publicación del Atlas de Paramos en Colombia. A su vez, se considera que a la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tiene que tener más capacidad de gestión, que solo se dará a través de

mecanismos institucionales legales, que le permitirán tener mayor poder de control, seguimiento, monitoreo frente al proyecto minero de las envergaduras de “La Colosa” y no como lo registraba Colombian Solidarity Campaign (2013), de falta de presupuesto para poder realizar control en las instalaciones de la mina; esto con el fin, de evitar daños en la zona de reserva forestal central, así como en los ecosistemas de paramos y dar un mayor empoderamiento institucional a esta agencia con el fin de poder controlar eficientemente a una de las más grandes multinacionales productoras de oro en el mundo.

Además de lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que efectivamente los territorios en los diferentes lugares del mundo, se encuentran moldeados por instituciones formales e informales que se encuentren dentro de su contexto. Lo que evidencia, la generación de relaciones de poder, que efectivamente condicionan los medios de producción, la vida política, social, económica y cultural de las personas que habitan en dicha espacio temporalidad.

Para el caso específico de Cajamarca, se puede evidenciar las diferentes leyes, políticas y planes, que han intentado moldear el territorio, de acuerdo a la diversidad de intereses propuestos por cada uno de los actores que confluyen frente al proyecto minero de la multinacional; lo que permite afirmar, que la viabilidad o no del proyecto dependerá enteramente de las relaciones de poder institucionales tanto formales e informales, que surjan en el territorio.

11. Bibliografía

Agencia Nacional de Minería. Títulos mineros otorgados por la Agencia Nacional de Minería. Listado de títulos otorgados 2013. Listado de títulos otorgados 2012. Recuperado de: http://www.anm.gov.co/?q=Titulos_otorgados_ANM

Alcaldía de Cajamarca. (2014). *Nuestro municipio: Información general*. Recuperado de: http://www.cajamarca-tolima.gov.co/informacion_general.shtml#geografia

AngloGold Ashanti. (2014). *Resumen: Nuestra posición informe de Colombian Solidarity Campaign “La Colosa, crónica de una muerte anunciada”*. Recuperado de:

<http://www.anglogoldashanti.com.co/saladeprensa/Reportes/Resumen%20del%20proyecto%20La%20Colosa.%20Nuestra%20Posici%C3%B3n.pdf>

AngloGold Ashanti. (2013). *CORSAE Cajamarca, Tolima*. Recuperado de: <http://www.anglogoldashanti.com.co/nuestronegocio/Documentos/documento-corsae-estudio-social-y-ambiental-de-cajamarca.pdf>

AngloGold Ashanti (2013). *Los invitamos a conocer la verdad sobre el proyecto La Colosa*. Recuperado de: <http://www.anglogoldashanti.com.co/saladeprensa/Presentaciones/Lo%20invitamos%20a%20conocer%20la%20verdad%20sobre%20el%20proyecto%20la%20Colosa.pdf>

AngloGold Ashanti (2013). *Walking Though Cajamarca, AngloGold Ashanti, a Reportage*. Recuperado de: <http://www.anglogoldashanti.com.co/saladeprensa/Libros/Caminando%20por%20Cajamarca.pdf>

AngloGold Ashanti (2012). *AngloGold Ashanti's future relies on new projects, the most advanced of which are located in Continental Africa, Australasia and the Americas regions*. Recuperado de: <http://www.aga-reports.com/12/ir/operating-reviews/review-of-projects>

AngloGold Ashanti. (2013). *La Colosa una oportunidad De Oro para el Tolima*. Recuperado de: <http://www.anglogoldashanti.com.co/saladeprensa/Presentaciones/PRESENTACION%20LA%20COLOSA%20FINAL.pdf>

Araujo, C. (2013). *Delimitación de San Turban tiene en vilo 51 títulos. La República*. Recuperado de: http://www.larepublica.co/economia/delimitacion-de-santurban-tiene-en-vilo-51-titulos_69216

Báez, J. Pérez de Tudela. (2009). *Investigación Cualitativa*. 2da edición revisada y actualizada. Libros profesionales de empresa. ESIC. Madrid.

Bautista, N. (2011). *Proceso de Investigación Cualitativa*. Epistemología, Metodología y Aplicaciones. Manual Moderno. Bogotá D.C.

Bermudez, A. (2013). *Los Páramos de la discordia*. La Silla Vacía. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/historia/los-paramos-de-la-discordia-42644>

BluRadio. (2014). Cuál es el impacto real sobre el ambiente de La Colosa? Primer Gran Debate. Recuperado de: <http://www.bluradio.com/#!/62326/cual-es-impacto-real-sobre-el-ambiente-de-la-colosa-primer-gran-debate>

Cartografía de los Páramos de Colombia. Diseñado por J. Zapata y C. Sarmiento. (2014). (Instituto Alexander Von Humboldt) Geocommons. Recuperado de: <http://geocommons.com/maps/206672>

Colombia Solidarity Campaign. (2011). *La Colosa: La Búsqueda de El Dorado, en Cajamarca, Colombia.* Recuperado de: http://www.colombiasolidarity.org.uk/attachments/article/552/LA_COLOSA-La-Busqueda-de-El-Dorado-en-Cajamarca-v1.pdf

Colombia Solidarity Campaign. (2013). *La Colosa: Una muerte anunciada, informe alternativo acerca del proyecto de minería de oro de AngloGold Ashanti en Cajamarca, Tolima, Colombia.* Recuperado de: http://www.colombiasolidarity.org.uk/attachments/article/610/LA%20COLOSA_Una%20Muerte%20Anunciada.pdf

Complejo de Páramos Los Nevados Distrito Viejo Caldas – Tolima Sector Cordillera Central. (2012). CC-CT-NVS. Convenio interadministrativo de asociación (105) 11-103 de 2012 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt.

Constitución Política de Colombia. (2014). Treinta y una ediciones. Legis información y soluciones. Bogotá, Colombia.

Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA. 2013. *Plan de Gestión Ambiental Regional del Tolima 2013 -2023*. Recuperado de: http://www.colombiasolidarity.org.uk/attachments/article/610/LA%20COLOSA_Una%20Muerte%20Anunciada.pdf

Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA. (2006). *Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca mayor del rio Coello*. Recuperado de: http://www.cortolima.gov.co/sites/default/files/images/stories/centro_documentos/pom_coello/prospectiva/d2.pdf

Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA. (2006). *Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca mayor del rio Prado*. Recuperado de: http://www.cortolima.gov.co/sites/default/files/images/stories/centro_documentos/pom_prado/formulacion/a1.pdf

Corporacion Autonoma Regional del Tolima CORTOLIMA. (2006). *Acuerdo No. 032 de 2006. 09/Nov/2006. El consejo directivo de la Corporacion Autonoma Regional Del Tolima CORTOLIMA*. Recuperado de: <http://www.cort/olima.gov.co/acuerdos/archivos/2006a321.pdf/>

Corte Constitucional. (2014). *Sentencia C-123/14*. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/c-123-14.htm>

Decreto 1729 de 2002 (Agosto 6). Publicado en el diario oficial 44893 del 7 de agosto de 2002. 2002. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5534>

Decreto 2372 de 2010 Nivel Nacional. Diario Oficial 47757 de julio 1 de 2010.
2010. Recuperado de:
http://www.codechoco.gov.co/files2/Decreto/NormasExternas/Decreto_1865_de_1994.pdf.

Decreto 3930 de 2010 Nivel Nacional. Diario Oficial 47837 de octubre 25 de 2010.
2010. Recuperado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40620>

Decreto Número 1414 de 2 de julio de 2013. República de Colombia. Ministerio de
Minas y Energía. 2013. Recuperado de:
<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/JULIO/02/DECRETO%201414%20DEL%20%20DE%20JULIO%20DE%202013.pdf>

De La Mora Maurice Eyssautier. *Metodología e la investigación. Desarrollo de la inteligencia*. Quinta Edición. Thomson. 2006. Buenos Aires. Argentina

Departamento Nacional de Estadística DANE. *Cuentas trimestrales – Colombia: Producto Interno Bruto (PIB), cuarto trimestre de 2013 y total anual (cifras preliminares)*. 2014. Recuperado de:
http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim13.pdf

Díaz, D. (2014). *El poder: Un análisis a través de las categorías de legitimidad, consenso y violencia en M. Weber y G Ferrero*. Semillero del grupo de investigación ciudad, educación, cultura. Universidad Libre, seccional Barranquilla.

Esquema de Ordenamiento Territorial. (2000). Cajamarca Tolima. Recuperado de:
http://www.cajamarca-tolima.gov.co/Nuestros_planes.shtml?apc=gbxx-1-&x=2096968

Grupo de trabajo sobre minería y derechos humanos en América Latina. (2014). *El impacto de la minería canadiense en América Latina y la responsabilidad de Canadá. Resumen Ejecutivo del Informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.* Recuperado de:
http://www.dplf.org/sites/default/files/informe_canada_resumen_ejecutivo.pdf

Human Right Watch. (2005). *The Curse of Gold.* Recuperado de:
<http://www.hrw.org/en/node/11733/section/1>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2012). *Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia / El Instituto.* -- Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Ley 2 de 1959 Nivel Nacional. 16/12/1959. Recuperado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9021>

Ley 99 de 1993 Nivel Nacional. Diario Oficial 41146 de Diciembre 22 de 1993. 1993. Recuperada de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=297>

Ley 152 de 1994 Nivel Nacional. Diario Oficial No. 41.450. 1994. Recuperado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=327>

Ley 373 de 1997 Nivel Nacional. Diario Oficial No. 43.058 del 11 de junio de 1997.
1997. Recuperado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=342>

Ley 388 de 1997. Diario Oficial No. 43.091, de 24 de julio de 1997. 1997.
Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=339>

Ley 1450 de 2011 Nivel Nacional. Diario Oficial 48102 de JUNIO 16 DE 2011.
2011. Recuperado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43101>

Ley No: 1454 del 28 de Junio de 2011. Recuperada de:
<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley145428062011.pdf>

Losada, R. Casas A. (2008). *Enfoques para el análisis político. Historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política*. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

Mançano, B. (2007). *Los dos campos de la cuestión agraria. Campesinado y Agronegocio*. Recuperado de:
<http://web.ua.es/en/giecryal/documentos/documentos839/docs/bmfunesp-6.pdf>

Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos, ILSA.
Recuperado de: <http://www.rimisp.org/wp-content/uploads/2013/03/16.pdf>

Plan de Desarrollo para volver a creer 2012-2015. (2012). Cajamarca Tolima.
Recuperado de: http://www.cajamarca-tolima.gov.co/Nuestros_planes.shtml?apc=gbxx-1-&x=2097783

Poblete, M. (2007). *Medio Ambiente y Calidad de Vida*. Biblioteca del Congreso Nacional, Departamento de estudios, extensión y publicaciones. Unidad de extensión y publicaciones. Recuperado de: http://www.bcn.cl/bibliodigital/pbcn/medio/estudios_pdf_medio/Medio%20Ambiente%20y%20C.V.%20%20Nro%2020.pdf

Portafolio.co. (2014). *Se han generado mitos alrededor del tema minero*. Recuperado de: <http://www.portafolio.co/economia/se-han-generado-mitos-alrededor-del-tema-minero>

Presidencia República de Colombia. *Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en la instalación de VII congreso internacional Minería, Petróleo y Energía*. 2011. Archivo de la Presidencia 2010- 2014. Recuperado de: http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2011/Mayo/Paginas/20110518_17.aspx

República de Colombia. Ministerio de Minas y Energía. *Decreto 934 de 2013*. (2013). Recuperado de: <http://www.andi.com.co/Archivos/file/Vicepresidencia%20Desarrollo%20Sostenible/2013/decreto934.pdf>. Recuperado 02/10/2014.

Rodríguez, D. (2010). *Territorio y territorialidad nueva categoría de análisis y desarrollo didáctico de geografía*. Vol. 10 No3, versión digital. Uni-Pluri/versidad. Medellín.

Saade, M. (2013) *Desarrollo minero y conflictos socioambientales*. En: serie macroeconómica del desarrollo. CEPAL, Naciones Unidas. Recuperado de: [file:///C:/Users/german/Downloads/mexico%20peru%20colombia%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/german/Downloads/mexico%20peru%20colombia%20(1).pdf)

Salvatierra (2012). *Declaración de Berlín sobre la contaminación por cianuro en minas de oro*. Recuperado de: <http://salvatierrard.wordpress.com/2012/04/10/declaracion-de-berlin-sobre-la-contaminacion-por-cianuro/>

Sarmiento. C, Cadena. C, Sarmiento. V, Zapata. J. (2013). *Aportes a la conservación estratégica de los páramos de Colombia: actualización de la cartografía de los complejos de paramo a escala de 1:100.000*. Recuperado de: file:///C:/Users/german/Downloads/PDf_Aportes.conservacion.paramos.pdf

Servicio Geológico Colombiano. (2014). *Boletín Extraordinario de Actividad del Volcán Nevado del Ruiz, 20 de Noviembre de 2014, 10:05 a.m.* Recuperado de: <http://www.sgc.gov.co/Manizales.aspx>

www.google.es. *La Luisa, Cajamarca, Tolima, Colombia*. 2014. Googlemaps.com. Recuperado de: <https://www.google.es/maps/place/La+Luisa,+Cajamarca,+Tolima,+Colombia/@3.4758272,-76.1215591,7z/data=!4m2!3m1!1s0x8e38efa9ad0c4b0f:0xcfe12a9ee0227e9c>

Velásquez C. Fabio E. (2013). *Minería, descentralización y territorio: una mirada en la perspectiva del post-conflicto. Descentralización en-clave de paz*. Konrad Adenauer Stiftung. Red de iniciativas para la gobernabilidad la democracia y el desarrollo territorial.

Wehr, P. 1979. *Conflict Regulation*. Boulder: Westview Press.

Zurbriggen, C. (2006) *El institucionalismo centrado en los actores: Una perspectiva analítica en el estudio de las políticas públicas*. Revista de ciencia política. Volumen 26, numero 1. Universidad de la República de Uruguay.

Anexos

Anexo 1

El presente marco normativo pretende dar una breve descripción de los lineamientos jurídicos que tiene en cuenta la presente investigación, así como explicar la pertinencia de cada uno de estos. También quiere mostrar como la institucionalidad jurídica del país, permite vislumbrar los conflictos que se generaran a raíz de un proyecto minero como el caso de “La Colosa” en Cajamarca, en los niveles de gobierno central, departamental, local y las diferentes instituciones formales que componen el Estado Colombiano.

Dicha institucionalidad jurídica permitirá comprobar que en el caso de estudio de la investigación, si se presentan conflictos territoriales e institucionales, que van desde el uso y la organización del suelo hasta las facultades de las entidades territoriales frente al gobierno central y su autonomía territorial institucional.